CFE
Comisión Federal de Electricidad®

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2018, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2018.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con doce minutos del martes veintitrés de enero del año dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas ubicada en Río Atoyac, número noventa y siete, onceavo piso, se reunió el Comité de Transparencia de la propia Comisión, para celebrar su Segunda Sesión Ordinaria del año dos mil dieciocho.

En su carácter de integrantes del Comité asistió el Mtro. Diódoro J. Siller Argüello, Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos de CFE, en suplencia de Héctor De la Cruz, Director Corporativo de Administración y Presidente del Comité de Transparencia; la Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Titular de la Unidad de Transparencia y el C. Carlos Alberto Peña Álvarez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

Como asesores del Comité de Transparencia, asistieron: Lic. Marcial Mosqueda Pulgarín, representante de la Dirección General; Lic. Isabel Morales Valencia, de la Auditoría Interna; y el Lic. Mario Alberto Valverde Alanís, de la Oficina del Abogado General.

Orden del Día

1.- Lectura del Aviso Legal.

2.- Aprobación del Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria.

3.- Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.

4.- Aprobación de versiones públicas para la Plataforma Nacional de Transparencia.

5.- Asuntos generales.

Desahogo del Orden del Día

1.- Lectura del Aviso Legal.

"Antes de comenzar, les recordamos que la Ley Federal de Competencia Económica impide que empresas competidoras entre sí intercambien información con objeto o efecto de manipular precios, restringir los bienes o servicios que comercializa, dividir mercados, coordinarse en licitaciones e intercambiar información con alguno de esos objetos o efectos. El artículo 56 de dicho ordenamiento también impide que los agentes económicos con poder sustancial realicen actos tendientes a desplazar indebidamente a sus competidores, impedirles la entrada o crear ventajas exclusivas en favor de uno o más agentes económicos. Por último, también recordemos que la Ley faculta a la Comisión Federal de Competencia Económica a eliminar las barreras a la competencia y a regular los insumos esenciales.

En consecuencia, y tomando en cuenta tanto dicha Ley como los Términos de Estricta Separación Legal, en esta reunión no podremos discutir estrategias comerciales o financieras de las empresas subsidiarias y/o filiales, ni se pueden abordar temas que permitan a CFE

Corporativo adoptar decisiones comerciales estratégicas que dificulten un ambiente de libre competencia y concurrencia entre subsidiarias y filiales, ni que beneficien indebidamente a las empresas de la CFE respecto de otras empresas que participen o busquen participar en el mercado.

En este contexto, entre otras cosas, está prohibido hablar de estrategias de precios, financiamientos, producción, áreas de influencia y cualquier otra información que permita a las demás empresas adoptar estrategias comerciales.

La única información que se podrá intercambiar en esta reunión -sujeto a las restricciones mencionadas- es la estrictamente necesaria para el desahogo del Orden del Día.

En caso de que cualquier persona busque discutir alguno de estos temas, nos reservamos el derecho de solicitarle que abandone la reunión, e inclusive, de cancelarla. Lo anterior es independientemente de cualquier sanción que pudiera corresponder.

Si alguien tiene dudas sobre si la información que desea plantear cabe en alguna de estas categorías, le solicitamos que contacte a la Oficina del Abogado General para ver si es posible o no abordarla en la reunión."

2.- Aprobación del Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de 2017.

Los asistentes firmaron el acta correspondiente a la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de 2017, y se enviará por correo electrónico el acta correspondiente a la presente sesión, acordando que los comentarios y observaciones a ésta, se recibirán en el correo electrónico: *recursos.revision@cfe.gob.mx,* para proceder a su firma.

3.- Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.

Folio 272617, SAIP-17-2726, del 17 de noviembre del 2017: *(Transcripción original)* "Documento en el que conste tabla, con la relación de trabajadores acreedores a nivel de desempeño 2017, con las siguientes características: primera columna: nombre completo segunda columna: fecha de otorgamiento de base, alta como trabajador permanente. tercera columna: fecha de antigüedad reconocida por CFE cuarta columna: calificación obtenida 2015 quinta columna: calificación obtenida 2016 sexta columna: calificación obtenida 2017 séptima columna: calificación final octava columna: Incidencias (faltas, permisos, incapacidades del 01/junio16 al 31/mayo/2017) novena columna: niveles de desempeño obtenidos al 2016 decima columna: niveles de desempeño obtenidos al 2017 onceava columna: factor de promoción 2017 doceava columna: puesto actual treceava columna: grupo orgánico catorceava columna: nivel de desempeño.

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL: De todos los centros de trabajo que conforman las EPS III y IV de la Comisión Federal de Electricidad."

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia)

y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que las **Empresas Productivas Subsidiarias de Generación III y Generación IV** informan lo siguiente:

Subsidiaria Generación III.
En atención a su solicitud, se anexa archivo con la información proporcionada por el área de Relaciones Industriales de CFE Generación III, en la que se plasmó la información solicitada consistente en la relación de trabajadores a nivel de desempeño 2017, con nombre completo, fecha de alta como trabajador permanente, fecha de antigüedad reconocida por CFE, Incidencias (faltas, permisos, incapacidades del 01/junio/2016 al 31/mayo/2017), niveles de desempeño obtenidos al 2016, niveles de desempeño obtenidos al 2017, factor de promoción 2017, puesto actual, grupo orgánico, nivel de desempeño.

En cuanto a la solicitud de la calificación obtenida 2015, calificación obtenida 2016, calificación obtenida 2017, y calificación final, en dichas columnas se ha indicado lo siguiente:

A = Aprobado,
SE= Sin evaluación,
NA = No aprobado

Esto en virtud de que las calificaciones son datos que tienen la clasificación de información confidencial, toda vez que su difusión podría afectar la intimidad de sus titulares, personas identificadas o identificables, debido a que se trata de información que refleja la evaluación del conocimiento, aptitud y desempeño en un área teniendo un grado escolar determinado, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido su calificación final que es el promedio de las diversas evaluaciones igualmente se considera información confidencial, en virtud de que este dato concierne a una persona física inidentificadas o identificable, y está relacionado directamente con el desempeño académico y la preparación del trabajador, por lo tanto, se vincula con su intimidad y concierne al ámbito privado de las personas, en razón de que de forma permitiría inferir características asociadas a la capacidad de aprendizaje o aprovechamiento escolar, por lo que, también es un dato confidencial.

Subsidiaria Generación IV:
En atención a su solicitud, se anexa archivo que contiene la relación de trabajadores acreedores a nivel de desempeño 2017 desglosada de la manera requerida.

En cuanto a la solicitud de la calificación obtenida 2015, calificación obtenida 2016, calificación obtenida 2017, y calificación final, en dichas columnas se ha indicado lo siguiente:

A = Aprobado,
SE= Sin evaluación,
NA = No aprobado

Comisión Federal de Electricidad

Esto en virtud de que las calificaciones son datos que tienen la clasificación de información confidencial, toda vez que su difusión podría afectar la intimidad de sus titulares, personas identificadas o identificables, debido a que se trata de información que refleja la evaluación del conocimiento, aptitud y desempeño en un área teniendo un grado escolar determinado, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido su calificación final que es el promedio de las diversas evaluaciones igualmente se considera información confidencial, en virtud de que este dato concierne a una persona física inidentificadas o identificable, y está relacionado directamente con el desempeño académico y la preparación del trabajador, por lo tanto, se vincula con su intimidad y concierne al ámbito privado de las personas, en razón de que de forma permitiría inferir características asociadas a la capacidad de aprendizaje o aprovechamiento escolar, por lo que, también es un dato confidencial.

Primera resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta y confirmó la clasificación emitida por las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación III y Generación IV, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

Folio 297217, SAIP-17-2972, del 20 de diciembre del 2017: (Transcripción original) "Por medio del presente, solicito se me expida a través de esta plataforma y remita copias certificadas del Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Comisión Federal de electricidad en su calidad de arrendatario y el ejido Licenciado Adolfo Lopez Mateos, ubicado en Zapopan Jalisco, en su calidad de arrendador, con motivo del arrendamiento de 40 cuarenta hectáreas propiedad del ejido antes mencionado, durante los años 2012-2015.

Así mismo, solicito se me expida copia certificada del Cheque o cheques emitidos por la Comisión Federal de Electricidad a favor del Ejido Lic. Adolfo Lopez Mateos y/o Jose Santos Torres Solorzano, durante el periodo 2012-2015, con motivo del arrendamiento de 40 cuarenta hectareas propiedad del ejido ya mencionado por el plazo de tres años, así mismo, informe cuales fuero los actos jurídicos que llevó a cabo con el núcleo agrario citado en los años 2012 a 2015. de ser posible jurídicamente, se me expida e informe respecto de los detalles o registros de cobro del cheque emitido por la Comisión Federal de Electricidad a favor de Ejido Lic. Adolfo Lopez Mateos y/o Jose Santos Torres Solorzano, durante el periodo 2012-2015. Lo anterior, de conformidad con el numeral octavo constitucional. "

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria Generación VI informó lo siguiente:

CFE
Comisión Federal de Electricidad

En atención a su solicitud y de conformidad con lo notificado por la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, se comunica que previo pago 6 copias certificadas se hará entrega de la siguiente información:

Copia certificadas del Contrato de Arrendamiento de fecha 11 de diciembre de 2012, celebrado entre la Comisión Federal de electricidad en su calidad de arrendatario y el ejido Licenciado Adolfo López Mateos, ubicado en Zapopan Jalisco, con motivo del arrendamiento de 40 cuarenta hectáreas, durante los años 2012-2015, en versión pública donde se testó: nombres, firmas y sellos, por tratarse de información confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la LFTAIP y artículo 116 de la LGTAIP.

Copia certificada del Cheque número 1738, de fecha 17 de diciembre de 2012, emitido por la Comisión Federal de Electricidad a favor de José Santos Torres Solórzano, con motivo del arrendamiento de 40 cuarenta hectáreas propiedad del ejido Licenciado Adolfo López Mateos, ubicado en Zapopan Jalisco.

En cuanto a los actos jurídicos llevados a cabo por la Comisión Federal de Electricidad con el ejido Licenciado Adolfo López Mateos, durante los años 2012 a 2015, al respecto el área informa que no existieron otros actos jurídicos más que el contrato de arrendamiento del cual se envía copia certificada.

Finalmente, los detalles de cobro del cheque es información confidencial en términos de los artículos 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de que la gran parte de los detalles es a cargo de la Institución bancaria, motivo por el cual existe imposibilidad de emitir copia certificada, señalando únicamente que de acuerdo al estado de cuenta de la GPG, el cheque 1738 de fecha 17 de diciembre de 2012, fue cobrado en la institución bancaria el 17 de diciembre de 2012.

Segunda resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta y confirmó la clasificación emitida por las Empresas Productivas Subsidiarias de Generación VI, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

Folio 289217, SAIP-17-2892, del 6 de diciembre del 2017: *(Transcripción original)* "Por medio del presente escrito, le solicito de la manera más atenta, sean proporcionados los oficios circulares emitidos por la CFE, en conjunto con el SUTERM, de los incrementos anuales al contrato colectivo de trabajo a partir de 1975 al 2000.

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD"

Respuesta: Dirección Corporativa de Administración - En atención a su solicitud se anexan archivos que contienen las circulares de los años 1978, 1980, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000.

Ahora bien, por lo que hace a las circulares 1975, 1976, 1977, 1979 y 1981, las mismas no se anexan toda vez que, tras realizar la búsqueda exhaustiva de dichos documentos, los mismos no se encontraron en los archivos de trámite y concentración de esta gerencia. Lo anterior se debe a que la obligación normativa de guarda y custodia de los Archivos inició en el 2002, de

Comisión Federal de Electricidad®

conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley Federal de Archivos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de enero de 2012; siendo que la conservación no era obligada en aquél momento, anterior a esa fecha no se cuenta con los documentos citados.

Oficina del Abogado General - En atención a su solicitud de información, se comunica que la Oficina del Abogado General no cuenta con la información solicitada, se estima que la atención de la presente solicitud corresponde a la Dirección Corporativa de Administración.

Tercera resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Administración y la Oficina del Abogado General.

Folio 285017, SAIP-17-2850, del 30 de noviembre de 2017: *(Transcripción original)* "Deseo saber el sueldo integro mensual de el líder sindical del SUTERM sección 33 Xalapa así como su nombre completo y todas las prestaciones que comisión federal le otorga"

Respuesta: Dirección Corporativa de Administración y la Empresa Productiva Subsidiaria Distribución.

Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva Subsidiaria Distribución informan lo siguiente:

En atención a su solicitud, se da atención a la información solicitada:

Nombre del trabajador: MIGUEL ANGEL MORA CRISOSTOMO
Tipo de Contrato: PERMANENTE SINDICALIZADO
Puesto: REPRESENTANTE SUTERM
Área de adscripción: JEFATURA CAPACITACION
Salario Diario Tabulado: 567.49

Ahora bien, por lo que hace a las prestaciones, se precisa que recibe las establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y el Sindicato único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana en vigor 2016 -2018, disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Paginas/CCT.aspx

Cuarta resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Administración y la la Empresa Productiva Subsidiaria Distribución.

CFE
Comisión Federal de Electricidad

Folio 289817, SAIP-17-2898, del 8 de diciembre del 2017: *(Transcripción original)* "SOLICITAMOS LA INFORMACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN DESUSO QUE YA NO SON ÚTILES PARA LA DEPENDENCIA, EN CADA UNO DE LOS ESTADOS SOLICITAMOS LA INFORMACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE YA NO SON ÚTILES PARA LA DEPENDENCIA EN CADA UNO DE LOS ESTADOS DEL PERIODO 2017"

Respuesta: Dirección General - En atención a su solicitud la Jefatura de la Dirección General no cuenta con vehículos en desuso correspondientes a 2017.

Dirección Corporativa de Operaciones - En atención a la Solicitud, esta Dirección Corporativa de Operaciones se proporciona a continuación la información solicitada correspondiente al Estado de Veracruz, en el área de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas de esta Dirección Corporativa, siendo esta información la única a reportar, dado que las demás áreas no tienen Vehículos en Desuso en el periodo del año 2017.

Subdirección Corporativa de Estrategia y Regulación - En atención a su solicitud, se informa que en la SCER no se tienen vehículos que ya no son útiles o en desuso.

Dirección Corporativa de Administración - En atención a su solicitud, se informa que la Gerencia de Administración y Servicios de la Dirección Corporativa de Administración, no cuenta con vehículos que ya no son útiles o en desuso, no obstante se indica que por parte de la Subgerencia de Transportes Terrestres, provenientes de diversas áreas de la institución, se han recibido en el Almacén de Enajenación de Bienes Muebles de Tenayuca diversos vehículos con el fin de efectuar el proceso de disposición final de los bienes muebles no útiles en el ámbito de Oficinas Nacionales.

Actualmente en el almacén antes señalado, se cuenta con una existencia de 113 automóviles, 26 camionetas y 2 camiones de carga, que hacen un total de 141 vehículos, de los cuales se anexa relación.

Coordinación de Comunicación Corporativa - En atención a su solicitud la Gerencia de Comunicación Social no cuenta en ninguno de los Estados con vehículos en desuso ni con vehículos que ya no sean útiles para la Dependencia, correspondientes al periodo 2017.

Dirección Corporativa de Negocios Comerciales - En atención a su requerimiento se informa que la Dirección Corporativa de Negocios Comerciales en el estado de Guanajuato, en la Unidad de Negocios del Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales, existen 20 vehículos de los cuales 3 de ellos se encuentran siniestrados y 17 serán sujetos a enajenación de bienes muebles, se adjunta cuadro con marca, tipo, modelo y causa de no uso.

Dirección Corporativa de Finanzas - En atención a su solicitud se comunica que en el ámbito de la Dirección Corporativa de Finanzas se comunica que no se cuenta con información respecto a este tipo de vehículos, ya que el área que se encarga del parque vehicular de esta Dirección es el área de Transportes Terrestres, por lo anterior se solicita dirigir la solicitud a dicha unidad administrativa

Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura - En atención a su solicitud la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura (DCIPI) informa,

que el total de vehículos en desuso que esta Dirección y las áreas que la integran son 6 en el periodo de enero 2017, se adjunta tabla con la información.

Oficina del Abogado General
En atención a la solicitud, la Oficina del Abogado General informa que los siguientes vehículos ya no le son útiles:

No. Económico	Marca	Modelo	Color	Modelo
94740	CHEVROLET	CORSA	BLANCO	2010
94745	CHEVROLET	CORSA	AZUL	2010
94741	CHEVROLET	CORSA	AZUL	2010
83445	CHEVROLET	CORSA	BEIGE	2007

Auditoria Interna - En respuesta a la solicitud, se informa lo siguiente:
La Auditoría Interna al cierre del ejercicio 2017, comunicó a la Subgerencia de Transportes Terrestres un total de 14 vehículos que dejaron de ser útiles en virtud de su antigüedad, condición mecánica y kilometraje recorrido, no siendo competencia de ésta área determinar su destino final (uso o desuso).

Por lo anterior, se sugiere remitir la presente a la Subgerencia de Transportes Terrestres, para que proporcione la información requerida.

Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico - En atención a su solicitud se informa, que El Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico (PAESE) no tiene vehículos que se encuentre en desuso."

Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúe dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que las **Empresas Productivas Subsidiarias CFE Distribución, Transmisión, Suministrador de Servicios Básicos, Generación: I, II, III, IV, V y VI,** informan lo siguiente:

Subsidiaria Distribución
En atención a su solicitud de información se anexa archivo que contiene la información solicitada respecto a los vehículos en desuso.

Subsidiaria Transmisión
En atención a su solicitud de información, se anexan archivos de respuesta de las Gerencias Regionales de Transmisión.

Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos
Al cierre del ejercicio 2017, no se tienen vehículos en desuso que ya no sean útiles para esta EPS Suministrador de Servicios Básicos, tanto en el corporativo como en sus 16 Gerencias Comerciales.

Subsidiaria Generación I
En atención a su solicitud se anexa archivo que contiene la información solicitada.

Subsidiaria Generación II
En atención a su solicitud se anexa archivo que contiene la información solicitada.

Subsidiaria Generación III
En atención a su solicitud de Información, se anexa archivo electrónico de excel con la información proporcionada por los diversos centros adscritos a CFE Generación III y en el que se observa los vehículos que ya no son útiles para la EPS e información como lo es la marca, modelo, año y motivo de la baja.

Subsidiaria Generación IV
En atención a su solicitud, anexo archivo con la información de los Centros de Trabajo del ámbito de esta EPS CFE GENERACIÓN IV.

Subsidiaria Generación V
En los activos de La Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación V, no se cuenta con vehículos en desuso, y dentro de su estructura no tiene áreas regionales en los Estados que dependan de esta Empresa.

Subsidiaria Generación VI
En atención a su solicitud, y de conformidad con lo notificado por la Oficina Regional de Servicios Generales, se envía información de los vehículos en desuso relativos al ámbito de la EPS CFE Generación VI, durante periodo 2017."

Quinta resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas referidas.

Folio 294017, SAIP-17-2940, del 14 de diciembre del 2017: *(Transcripción original)* "Contrato PIF 036/2009 suscrito entre la CFE y FORTIUS ELECTROMECÁNICA, S.A. DE C.V. relativo al proyecto 207 SE 1213 COMPENSACIÓN DE REDES (10 fase) (Clave 0618TOQ0029)"

Respuesta: Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura - En atención a su solicitud 17-2940, la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura (DCIPI) informa, la documentación referente al Proyecto "207 SE 1213 COMPENSACIÓN DE REDES" (10a Fase), contrato PIF-036/2009 y anexos, celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y la Empresa y Fortius Electromecánica, S.A. de C.V., consta de 3,437 copias certificadas, las cuales se entregarán previo pago de 3,437 copias certificadas, de acuerdo al archivo que se anexó.

Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en

tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria de Distribución** informa lo siguiente:

En atención a su solicitud se comunica que previo pago de 7 copias certificadas se entregará archivo que contiene finiquito del contrato mixto de obra pública financiada PIF-036/2009 en versión pública donde se testó nombre y número de la afianzadora con fundamento en los artículos 113, fracción I y II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP, se transcribe:

> *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*
> *Artículo 113. Se considera información confidencial:*
> *I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*
> *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*
> *Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.*
> *La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.*
> *Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*
>
> *Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*

Sexta resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta y confirmó la clasificación emitida por la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura y la Empresa Productiva Subsidiaria de Distribución, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LGTAIP.

Folio 283917, SAIP-17-2839, del 28 de noviembre de 2017: *(Transcripción original)* Solicito la información de la red troncal de transmisión del sistema de energía nacional 2016 en formato SHP con el cual se elaboró el mapa correspondiente al documento anexo

La información se encuentra de manera gráfica en el Programa de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión y Redes Generales de Distribución de Mercado Eléctrico Mayorista 2017-2031.

Respuesta: **Dirección General -** En atención a su solicitud se anexa archivo que contiene la información referida.

Subdirección Corporativa de Estrategia y Regulación - En atención a su solicitud se informa que en el ámbito de la Subdirección Corporativa de Estrategia y Regulación: En los últimos cinco años hasta ahora:

Comisión Federal de Electricidad®

1.- Los contratos a los que se les modificó el plazo de entrega, la fecha de terminación acordada y la modificada
R. No se tiene ningún contrato con modificación en plazos de entrega.
2.- Los contratos a los que se les modificó el monto acordado originalmente, el monto acordado inicialmente y el final;
R. No se tiene ningún contrato con modificación en montos.
3.- Proporcionar el nombre de cada compañía.
R. No se tiene ningún contrato con modificaciones en plazos y/o montos.

Coordinación de Comunicación Corporativa - En atención a su solicitud se anexa archivo que contiene la relación de contratos de 2015, 2016 y 2017 de la Gerencia de Comunicación Social que tuvieron modificación en su importe y/o plazo, señalando tanto el monto como el plazo inicial y final. En 2013 y 2014 no hubo contratos modificados.

Dirección Corporativa de Operaciones - En atención a su solicitud, se anexan 3 archivos que contienen: el número del contrato, nombre del prestador del servicio, la fecha acordada y la modificada, cuando aplica , así como el monto inicial y el final del año 2013 a 30 de noviembre de 2017.

Dirección Corporativa de Negocios Comerciales - En atención a su solicitud, por lo que respecta a la Dirección Corporativa de Negocios Comerciales y sus Unidades de Negocios LAPEM Y CFE TELECOM, se anexa archivo que contiene la información de 27 contratos del periodo solicitado (2013-2017), con el detalle de estos (número de contrato, proveedor, modificación de plazo y monto).

Dirección Corporativa de Finanzas - En atención a su solicitud se anexa archivo que contiene la respuesta de las unidades administrativas de la Dirección Corporativa de Finanzas, dando atención a su requerimiento.

Dirección Corporativa de Administración - En atención a su solicitud de información, la Gerencia de Abastecimientos de la Dirección Corporativa de Administración envía información respecto de modificaciones a contratos en los periodos solicitados.
Al efecto se anexa un archivo en formato Excel con los datos respecto a:
Ejercicio
Contrato
Proveedor
Procedimiento o Número de licitación
Fecha de Formalización
Ampliación de Vigencia
Incremento en Monto

Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura - En atención a su solicitud la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura, anexa archivo que contiene la relación de los contratos a los que se les ha modificado el plazo de entrega, la fecha de terminación acordada y la modificada celebrados en el periodo comprendido del 1 de Enero del 2013 a la fecha de su solicitud.

CFE
Comisión Federal de Electricidad

Oficina del Abogado General - En atención a su solicitud, se comunica que la Oficina del Abogado General, no ha celebrado ningún contrato en el que se haya modificado el plazo de entrega o el monto acordado originalmente, por lo anterior, no cuenta con información relacionada a la solicitud.

Auditoria Interna - En respuesta a su solicitud de acceso a la información, se informa lo siguiente:

De la revisión a los archivos que obran en la Auditoría Interna a la fecha de su solicitud, no se efectuaron contratos en los cuales se hayan realizado modificaciones al plazo de entrega y monto, motivo por el cual no existe información que reportar.

Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico - En atención a su solicitud se proporciona la información solicitada de la siguiente manera:

1.- En los últimos cinco años, el Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico realizó modificaciones en fecha de terminación a dos contratos. Ambos contratos pertenecen a proveedores que son personas físicas. En la siguiente tabla se agregan los detalles:

# Contrato	Persona física	Fecha de plazo de entrega original	Fecha de plazo de entrega modificada
800808380	Martin Montiel García	31 de Diciembre de 2017	22 de Septiembre de 2017
800762378	Argelia Ramírez Granados	31 de Diciembre de 2016	27 de Julio de 2016

2.- En los últimos cinco años, el Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico realizó modificaciones en monto a dos contratos. Ambos contratos pertenecen a proveedores que son personas físicas. En la siguiente tabla se agregan los detalles.

# Contrato	Persona física	Monto acordado inicialmente	Monto acordado al final
800808380	Martin Montiel García	$248,240.00	$178,640.00
800762378	Argelia Ramírez Granados	$307,400.00	$184,150.00

3.- En la siguiente tabla se agregan los detalles.

# Contrato	Persona física
800808380	Martin Montiel García
800762378	Argelia Ramírez Granados

Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúe dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que las **Empresas Productivas Subsidiarias CFE Distribución**,

CFE
Comisión Federal de Electricidad

Suministrador de Servicios Básicos, Transmisión, Generación: I, II, III, IV, V y VI, informan lo siguiente:

Distribución
En atención a la solicitud, se anexan archivos que contienen la información correspondiente.

Suministrador de Servicios Básicos
Se anexa archivo con la información relativa a los contratos que se modificó el plazo y el monto inicial.

Suministrador de Servicios Transmisión
En atención a su solicitud, se da respuesta anexando 10 archivos con el listado de los contratos solicitados de la SEDE de la DG Transmisión y 9 de cada una de las Gerencias Regionales de Transmisión.

Generación I
En atención a su solicitud se anexa archivo que contiene los contratos a los que se les modificó el plazo de entrega y el monto acordado.

Generación II
En atención a su solicitud de información, se anexan archivos con la información solicitada por cada una de las áreas y Subáreas contratantes de esta CFE Generación II EPS.

Generación III
En atención a su solicitud de Información, se anexa archivo de Excel con la información proporcionada por los diversos centros adscritos a CFE Generación III, donde se observa la relación de contratos modificados el tipo de modificación ya sea en monto, plazo, así como el nombre del proveedor y/o contratista.

Generación IV
En atención a su solicitud de información, se anexa archivo con la información solicitada por cada uno de los puntos solicitados.

Generación V
En atención a su solicitud de información, se anexa archivo con información en lo que respecta a la EPS CFE Generación V.

Generación VI
En atención a la solicitud, y de conformidad con lo notificado por los Departamentos Regionales de Abastecimientos y de Contratación y Obra Pública, se envía archivo que contiene la relación de contratos de la EPS CFE Generación VI, a los que se les modificó el plazo de entrega y el monto acordado originalmente, comprendidos en el período 2013-2017.

Séptima resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por Dirección General, Dirección Corporativa de Operaciones, Negocios Comerciales, Finanzas, Administración, de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura, Subdirección Corporativa de Estrategia y Regulación, Coordinación de Comunicación Corporativa, Oficina del Abogado General, Auditoría Interna, Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico y las Empresas

Productivas Subsidiarias CFE Distribución, Suministrador de Servicios Básicos, Transmisión, Generación I, II, III, IV, V y VI.

Folio 004118, SAIP-18-0041, del 8 de enero de 2018: *(Transcripción original)* "Copia digital o simple del desglose del presupuesto asignado al Proyecto Hidroeléctrico Las Cruces para el ejercicio fiscal 2018. Nota: No es de nuestro interés la consulta directa."

Respuesta: En atención a su solicitud, se informa lo siguiente:
De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en lo señalado en el reporte "Programas Presupuestarios con Programas y Proyectos de Inversión", se señala para el año 2018 un monto asignado para el Proyecto Hidroeléctrico (PH) Las Cruces de 52.8 millones de pesos. Ver hoja 25 de 38, en el siguiente link:
http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/53/r53_tvv_pie.pdf

Debido a que la etapa de licitación y construcción del PH Las Cruces se encuentra en estatus de pendiente, a la fecha de su solicitud, aún no cuenta con el desglose del presupuesto asignado al PH Las Cruces para el ejercicio fiscal 2018.

Octava resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura.

Folio 004218, SAIP-18-0042, del 8 de enero del 2018: *(Transcripción original)* "Copia digital o simple del Programa de Obras 2018 del Proyecto Hidroeléctrico Las Cruces. Nota: No es de nuestro interés la consulta directa."

Respuesta: Se informa que debido a que la etapa correspondiente a licitación y construcción del Proyecto Hidroeléctrico Las Cruces se encuentra en estatus de pendiente, a la fecha de su solicitud, no hay obras programadas para el presente año 2018.

Novena resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura.

Folio 004318, SAIP-18-0043, del 8 de enero del 2018: *(Transcripción original)* "Relación de concursos asociados al Proyecto Hidroeléctrico Las Cruces a celebrarse durante el año 2018 y las fechas probables de las licitaciones. Nota: No es de nuestro interés la consulta directa."

Respuesta: Se informa que debido a que la etapa de licitación y construcción del Proyecto Hidroeléctrico (PH) Las Cruces se encuentra en estatus de pendiente, a la fecha de su solicitud, d no se tienen concursos de obras asociadas al proyecto que estén programadas para el año 201

Décima resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura.

Folio 004518, SAIP-18-0045, del 8 de enero del 2018: *(Transcripción original)* "Relación de concursos asociados al Proyecto Hidroeléctrico Las Cruces a celebrarse durante el año 2018 y las fechas probables de las licitaciones. Nota: No es de nuestro interés la consulta directa."

Respuesta: Se informa que debido a que la etapa de licitación y construcción del Proyecto Hidroeléctrico (PH) Las Cruces se encuentra en estatus de pendiente, a la fecha de su solicitud, no se tienen concursos de obras asociadas al proyecto que estén programadas para el año 2018.

Décima primera resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura.

Folio 284717, SAIP-17-2847, del 29 de noviembre de 2017: *(Transcripción original)* "Solicito la copia en formato digital de todos los estudios, reportes, contratos, facturas, tickets y cualquier otro documento que compruebe el destino de los recursos federales recibidos por esta institución para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios.

El tema al que me refiero está en el anexo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2017 y esta institución está señalada como una de las siete que recibieron recursos federales para tal fin. "

Respuesta: Dirección Corporativa de Finanzas - En atención a su solicitud se anexa desglose de los proyectos que se encuentran contemplados en el presupuesto de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios. En la parte que corresponda, las áreas responsables de su administración, tienen la documentación comprobatoria solicitada.

Dirección Corporativa de Operaciones - En atención a la solicitud, se informa que por parte de la Dirección Corporativa de Operaciones y ninguna de sus áreas, cuentan con información que refiera a estudios, reportes, contratos, facturas, tickets derivados de los recursos asignados para promover el uso de tecnología y combustibles más limpios.

Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura - En atención a su solicitud se anexan archivo que contiene la respuesta a su requerimiento.

Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que las **Empresas Productivas Subsidiarias de Distribución,** informa lo siguiente:

Distribución
En atención a su solicitud se informa que los Contratos de los Proyectos PIDIREGAS de Reducción de Pérdidas de Energía en Distribución (322 1921 Reducción de Pérdidas de Energía en Distribución, 339 SLT 2021 Reducción de Pérdidas de Energía en Distribución y 350 SLT 2121 Reducción de Pérdidas de Energía en Distribución) es información es publica y se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en la liga:
http://www.cfe.gob.mx/transparencia/Transparencia/Paginas/Transparencia.aspx

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

Los pasos para llegar al artículo 70, fracción XXVIII que contiene la información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, son los siguientes:

1. Seleccionar: Plataforma Nacional de Transparencia CFE
2. En el campo: Ley, seleccione: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ámbito Federal
3. En el campo: Artículo, seleccione: Art. 70- En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan la deposición
4. En el campo: Formato, seleccione fracción XXVIII que contiene la información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados.
5. En el campo: Tipo de procedimiento, seleccione: Licitación pública
6. En el campo: Materia, seleccione: Obra pública

Generación III

En atención a su solicitud, dentro de ámbito de CFE Generación III, se entregará la información en la que se testaron datos fiscales como, folio fiscal, sello digital, cadena original, sello del SAT y holograma, por tratarse de información confidencial al ser datos fiscales en lo que hace a las facturas conforme al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a los siguientes proyectos:

1418TOQ0027 Combustión dual de las U-3 de la CT José Aceves Pozos,
Contrato 700454798 con facturas:
Factura No. 111992
Factura No. 113551
Factura No. 113843
Factura No. 114412
Contrato 700456751 con facturas:
Facturas No. AAA25983
Factura No. AAA1559361
Factura No. AAA27528

1418TOQ0028 Combustión dual de las unidades de la CT Juan de Dios Bátiz Paredes,
Contrato 700456744 con facturas.
Factura No. 100002845
Factura No. 7102858500
Factura No. 7102941762
Factura No. 7102941782
Factura No. 7103172607
Factura No. 7103329711
Factura No. 7103329712
Factura No. 7103404121
Factura No. 7103404122
Factura No. 7103404123

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

Factura No. 7103492788
Contrato 700451111 con sus respectivas facturas:
Factura No. 111793
Factura No. 113122
Factura No. 113550
Factura No. 114331

De igual forma se indica que los contratos se están proporcionando en versiones públicas en virtud de que el domicilio de la central es información reservada en virtud de las siguientes consideraciones:

Si bien es cierto que muchas de las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad se encuentran a simple vista, también lo es que los datos relacionados con la infraestructura, las redes de distribución de energía, las estaciones y subestaciones y las líneas de transmisión, sus accesorios, las coordenadas geográficas y cualquier detalle específico relacionado con la conectividad, y su utilización, es decir, el suministro de energía eléctrica en todo el país, conforman un sistema interconectado.
Los detalles de dicho sistema constituyen, por sí mismos, la fuente de suministro a millones de usuarios de alta, media y baja tensión pues alimentan a las instalaciones asociadas con dicho suministro.

Esta información es vital para la operación y mantenimiento de las instalaciones, por lo que se considera información RESERVADA, en virtud de que de darla a conocer se pone en riesgo la continuidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica, así como la inversión en infraestructura de toda la República Mexicana.

El posible daño consiste precisamente en que se permitiría determinar con precisión la ubicación y detalle del sistema de transmisión y distribución de energía del país y en consecuencia se vulneraría la seguridad de las instalaciones consideradas como infraestructura estratégica. Esta vulnerabilidad se evidenciaría, en caso de un ataque a la misma, dejando sin abasto o suministro de energía a grandes regiones del país, por lo que cualquier atentado direccionado, representaría serios daños a la población, a la red de distribución y al patrimonio de la Comisión, afectando el desarrollo de actividades productivas y causando daños económicos que no se pueden cuantificar.

La posible información que se deriva de seguir a simple vista la trayectoria de una línea de transmisión, no es relevante. Lo relevante impera en detalles técnicos sobre cargas, transformación, transmisión y distribución de energía así como la ubicación exacta con datos cartográficos de cada una de las instalaciones, es decir, el detalle que evidencia uno a uno o en conjunto, las características operativas del Sistema Eléctrico Nacional y sus vulnerabilidades con precisión.

En virtud de lo anterior, esta Dirección de Operación, clasifica como RESERVADA la información por considerar que pone en riesgo la seguridad nacional y la integridad de la infraestructura considerada de carácter estratégico, de conformidad con los siguientes fundamentos jurídicos:

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (LFTAIP)

Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

La clasificación de la infraestructura ha sido confirmada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, en las resoluciones a los expedientes de Recurso de Revisión RDA 4584/15, 4743/15 y 5814/15.

Fecha de clasificación: 13 de diciembre de 2016.
Periodo de Reserva: 5 años

Ahora bien, en cuanto a la información solicitada respecto a los estudios de los proyectos es de señalar que esta información se encuentra contenida en el "Análisis Costo Beneficio" que se elaboró para el "Proyecto Combustión Dual de la Unidad 3 de la Central Termoeléctrica José Aceves Pozos", así como, "Análisis Costo Beneficio" que se elaboró para el "Proyecto: Combustión Dual de las Unidades de la Central Termoeléctrica Juan de Dios Bátiz Paredes", estos estudios que entre otras cosas, contienen Estudio de factibilidad, Gráficas y tablas de ingresos (inversiones, ganancias), egresos (pérdidas, gastos, costos fijos y variables), Indicadores evaluación del proyecto como son valor actual neto (VAN) y Tasa interna de retorno (TIR), son considerados información confidencial de esta Empresa Productiva Subsidiaria de Generación III, con fundamento en el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en términos del artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial, esto con motivo de los siguientes argumentos:

Las decisiones sobre nuevos proyectos para incrementar la capacidad del Sistema Eléctrico Nacional (expansión de la generación y transmisión) se toman con varios años de anticipación, ya que los periodos desde que se decide su construcción hasta su operación son largos.
Dependiendo de la tecnología y características del proyecto, transcurren aproximadamente de cuatro a nueve años entre el análisis de opciones para decidir la construcción de una nueva central generadora hasta su entrada en operación comercial. En el caso de los proyectos de transmisión, el lapso previo es de tres a cinco años. Todas las actividades relacionadas implican además del tiempo de maduración, de la aplicación de conocimientos altamente especializados, que conllevan inversiones y gastos con cargo a la CFE.

Adicionalmente, el proceso de evaluación de los proyectos y la obtención de las autorizaciones requeridas tiene una anticipación mínima de un año.

Las decisiones tienen una repercusión económica a largo plazo, ya que la vida útil de los proyectos es de 30 años o más.

La planificación del sistema eléctrico requiere datos actualizados sobre las opciones de generación y transmisión factibles de incorporarse al programa de expansión. Esta información

se obtiene de estudios que realiza CFE para identificar y evaluar proyectos y tecnologías, así como de otras fuentes especializadas.

Dentro de estos estudios, se encuentran los denominados de análisis costo-beneficio y análisis costo-eficacia de los proyectos de infraestructura, lo cuales requieren para su formulación que el personal dedicado a esta tarea cuente con los conocimientos técnicos específicos en la materia, la experiencia suficiente en el análisis del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y la capacidad tecnológica que proporcionan los modelos y herramientas desarrollados por la propia CFE.

Con estos datos se integra el catálogo de opciones factibles y se prepara el documento de Costos y Parámetros de Referencia (COPAR), para las diversas tecnologías de generación y transmisión, el cual se utiliza para estimar los costos de los proyectos y su distribución durante el proceso de ejecución. En la elaboración de COPAR de Generación se consideran las siguientes fuentes de información:

- Compras de equipo por parte de CFE.
- Contratos de precio alzado otorgados por CFE para la construcción de las centrales generadoras.
- Información especializada sobre estudios realizados en el extranjero para nuevas tecnologías.
- Información especializada de fabricantes de equipos.
- El escenario de combustibles.
- Estrategias de Financiamiento.
- Tasas de rentabilidad.

El programa para expandir el SEN se determina seleccionando aquellos que minimizan el valor presente de los costos de inversión, operación y energía no suministrada en el horizonte de estudio. Es decir, se elabora un plan óptimo basado en el análisis técnico-económico de diversas opciones, mediante modelos que optimizan el comportamiento del sistema ante diferentes condiciones de operación.

Estos análisis se realizan para el mediano y largo plazos con base en las premisas de evolución de la demanda y precios de combustibles, así como los costos y la eficiencia de las opciones tecnológicas para la generación de energía eléctrica.

Por lo anterior, estos documentos consolidan los estudios de largo plazo cuyo resultado es el plan de inversiones asociado a la estrategia para la atención de la demanda regional, elaborados con base en el escenario de mercado eléctrico que incorpora además las estrategias de CFE para ahorro de energía, reducción de pérdidas, nuevos modelos de suministro de energía, nuevos esquemas de atención, etc.

Alcance de la Reforma de Energía en el proceso de planificación. Las modificaciones Constitucionales de la Reforma Energética se realizaron el 27 de diciembre 2013.

Derivado de dichos cambios se publicaron siete leyes reglamentarias, entre ellas la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (Ley CFE) y la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia de Energía (LORME). Y se derogó la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE).

CFE
Comisión Federal de Electricidad

Una de las consecuencias de estos cambios legales es la supresión de la responsabilidad de CFE de realizar la Planeación del Sector Eléctrico Nacional. Esta responsabilidad será, en adelante, de la Secretaría de Energía (SENER), a propuesta del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), hoy organismo público descentralizado, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto del 2014. Antes de la Ley de la Industria Eléctrica del 11 de agosto de 2014, la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica establecía en su artículo 36 bis que la planeación de Sistema Eléctrico Nacional (SEN) le correspondía a CFE y esta debería de ser al menor costo.
El modelo de planeación de la expansión de los medios de generación y transmisión cobra gran importancia como una herramienta que permitía obtener planes de expansión de la generación y transmisión de mínimo costo para un período de 20 años. Estos planes incluyen:

a) Tipo de tecnología y capacidad de generación que debe instalarse.
b) Año de instalación.
e) Ubicación de la red de transmisión regional.
d) Refuerzos necesarios de transmisión en los enlaces interregionales.

Atendiendo las disposiciones CFE se continuando utilizando estas herramientas para definir su planificación para la elaboración de la estrategia de inversiones de CFE como para la Empresa Productiva Subsidiaria.

En virtud de las consideraciones de la Ley de CFE en materia de proyectos de inversión se definió un modelo que establece las funciones y las interacciones entre la Subdirección de Evaluación de Proyectos de Inversión y la Subdirección de Estrategia y Regulación como parte del Corporativo de la CFE y las subsidiarias consideradas para la ejecución de las obras.

Entre las responsabilidades del Consejo de Administración en materia de programas y proyectos de inversión se considera la aplicación de medidas de evaluación de proyectos:
Mecanismo de Planeación:

Medidas y criterios respecto de: 1) los proyectos estratégicos de inversión (definidos por su monto de inversión y/o su impacto en resultados), 2) los mecanismos de planeación aplicables a los proyectos estratégicos de inversión, 3) los procedimientos y controles aplicables a grupos de proyectos de inversión que no tengan carácter estratégico.

Mecanismo de Evaluación:
Implementar las medidas necesarias a nivel de la organización para la evaluación permanente durante la construcción de los proyectos estratégicos, a fin de tomar acciones necesarias y oportunas para corregir desviaciones que puedan presentarse; y una vez alcanzada su operación comercial, verificar el cumplimiento de objetivos y resultados de cada proyecto estratégico de inversión.

Impacto para CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias por hacer públicos los Análisis Costo Beneficio (ACB): Considerando que los ACB's se definen como un "Estudio sistemático de los efectos positivos (beneficios) y negativos (costos) de realizar un proyecto", la información contenida incluye la estrategia de inversión de CFE y que ésta incluye el modelado de planificación con los escenarios de demanda, precios, crecimiento, etc., los competidores de CFE podrían utilizarla para establecer una estrategia de inversiones propias que afectaría directamente la de CFE.

Por ejemplo: La generación de electricidad en México está dada por el crecimiento de la población, crecimiento económico, crecimiento industrial, etc. Y se explica a través de la demanda de energía. La demanda por su parte está distribuida y es identificada regionalmente en el país. La necesidad de generación de energía eléctrica en cada región es entonces una constante durante un período dado de tiempo, en virtud de que estos parámetros macroeconómicos no sufren grandes variaciones en períodos cortos de tiempo.

La estrategia de inversiones de CFE atiende esta demanda identificada, con el conocimiento del parque y la capacidad de generación disponible. De hacerse públicos los detalles de localización, capacidad, tecnologías y costos asociados, los competidores podrían instalar una planta de generación que ocasionara cambios drásticos en los supuestos de planificación utilizados por CFE y ocasionando que los proyectos de inversión dejaran de ser rentables.

Como se ha citado los documentos denominados análisis costo-beneficio y análisis costo eficacia, así como los modelos a partir de los cuales se construyen, proporcionan información que conlleva tiempo de trabajo del personal de CFE, alta especialización, uso de herramientas, experiencia, etc. Los cuales son activos intangibles que CFE debe aprovechar para enfrentar los retos que implican la creación de un mercado en competencia y por tanto representan una propiedad industrial de la CFE, de acuerdo con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en términos del artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Es decir, la información está relacionada con las actividades empresariales, económicas e industriales que desarrolla la CFE y que implican obtener y/o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros, considerando que uno de los fines de la CFE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de CFE, es generar valor económico y rentabilidad para el Estado a través del desarrollo de sus actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales.

Esta información puede ser utilizada por los competidores, tomando ventajas y afectando en consecuencia la estrategia de CFE y por tanto sus resultados.
En virtud de ello, se considera CONFIDENCIAL la información solicitada en términos de la normativa aludida.

Generación V
En esta EPS CFE Generación V, solo se administran los Contratos con Productores Externos de Energía, por lo tanto no se cuenta con "... la copia en formato digital de todos los estudios, reportes, contratos, facturas, tickets, y cualquier otro documento que compruebe el destino de los recursos federales recibidos por esta institución para promover el uso de tecnologías y combustibles más limpios.

Generación VI
De conformidad con lo notificado por el Depto. Regional de Gestión Financiera se informa lo siguiente:
- Clave de cartera 1318TOQ0028 CG Santa Rosalía de Ciclo Binario, no se realizaron pagos en el presente ejercicio fiscal 2017 al mes de octubre.
- Clave de cartera 1218TOQ0019 312 C.H. Temascal Unidades 1 a la 4, se entregará archivo del contrato No. PIF-014/2015, el cual cuenta con 51 páginas, dicho contrato es plurianual el cual se

realizará a las unidades 1, 2, 3 y 4 con fecha de término al mes de febrero 2019; así mismo se envía factura de ANDRITZ Hydro que ampara el pago de la unidad 4 en versión pública, en la que se testó: Folio fiscal, datos bancarios, Cadena original, sello digital, y holograma por tratarse de información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 113. Se considera información confidencial:
I.- La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.
Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Así mismo y en atención a su solicitud, se anexa copia de contrato No. PIF-014/2015, en versión pública, en la que se testó ubicación geográfica y domicilio, por tratarse de información reservada, como lo establece el artículo 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de las siguientes consideraciones:

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (LFTAIP)
Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

Si bien es cierto que muchas de las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad se encuentran a simple vista, también lo es que los datos relacionados con la infraestructura, las redes de distribución de energía, las estaciones y subestaciones y las líneas de transmisión, sus

accesorios, las coordenadas geográficas y cualquier detalle específico relacionado con la conectividad, y su utilización, es decir, el suministro de energía eléctrica en todo el país, conforman un sistema interconectado.

Los detalles de dicho sistema constituyen, por sí mismos, la fuente de suministro a millones de usuarios de alta, media y baja tensión pues alimentan a las instalaciones asociadas con dicho suministro.

Esta información es vital para la operación y mantenimiento de las instalaciones, por lo que se considera información RESERVADA, en virtud de que de darla a conocer se pone en riesgo la continuidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica, así como la inversión en infraestructura de toda la República Mexicana.

El posible daño consiste precisamente en que se permitiría determinar con precisión la ubicación y detalle del sistema de transmisión y distribución de energía del país y en consecuencia se vulneraría la seguridad de las instalaciones consideradas como infraestructura estratégica. Esta vulnerabilidad se evidenciaría, en caso de un ataque a la misma, dejando sin abasto o suministro de energía a grandes regiones del país, por lo que cualquier atentado direccionado, representaría serios daños a la población, a la red de distribución y al patrimonio de la Comisión, afectando el desarrollo de actividades productivas y causando daños económicos que no se pueden cuantificar.

La posible información que se deriva de seguir a simple vista la trayectoria de una línea de transmisión, no es relevante. Lo relevante impera en detalles técnicos sobre cargas, transformación, transmisión y distribución de energía así como la ubicación exacta con datos cartográficos de cada una de las instalaciones, es decir, el detalle que evidencia uno a uno o en conjunto, las características operativas del Sistema Eléctrico Nacional y sus vulnerabilidades con precisión.

De entregarse la información requerida (Consistente en ubicación exacta, datos técnicos y comerciales y detalles de los equipos), se pone de manifiesto claramente y con especificidad, las posibles fortalezas y debilidades de una instalación con ubicación exacta, cuya integridad puede ser vulnerada en razón de dicho nivel de detalle y por lo tanto, tendrá repercusiones en la integridad del Sistema Eléctrico Nacional.

En virtud de lo anterior, esta CFE Generación VI, clasifica como RESERVADA la información por considerar que pone en riesgo la seguridad nacional y la integridad de la infraestructura considerada de carácter estratégico, de conformidad con los siguientes fundamentos jurídicos:

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (LFTAIP)
Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:
I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

CFE
Comisión Federal de Electricidad

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

La clasificación de la infraestructura ha sido confirmada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, en las resoluciones a los expedientes de Recurso de Revisión RDA 4584/15, 4743/15 y 5814/15.

Fecha de clasificación: 13 de diciembre de 2016.
Periodo de Reserva: 5 años.

Décima segunda resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta y confirmó la clasificación emitida por las Unidades Administrativas referidas con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

Folio 286217, SAIP-17-2862, del 1 de diciembre del 2017: *(Transcripción original)* "Con base en mi derecho a la información solicito conocer el monto que la dependencia ha erogado en contratos para que alguna empresa o artista realice algún retrato o fotografía para el titular de la dependencia, de diciembre de diciembre de 2006 a la fecha. Favor de detallar fecha, empresa o persona contratada, monto, trabajo realizado (retrato, fotografía, escultura, etc.) y donde se encuentra la obra. Gracias "

Respuesta: En atención a su solicitud, la Dirección Corporativa de Administración hace de su conocimiento lo que la CFE ha erogado por los conceptos señalados en el requerimiento, se adjunta tabla donde se enuncia la fecha, empresa o persona, monto, trabajo realizado y el lugar donde se encuentran las obras de acuerdo a lo solicitado.

Fecha:	10 de abril de 2015	4 de agosto de 2017
Empresa o persona contratada	De la A a la Z, Consultoría y Promoción Artística S.A. de C.V.	Benjamín Orozco
Trabajo Realizado:	Elaboración de retratos al óleo de Ex Directores Generales de CFE (en los períodos: 1999-2011, 2011-2012, 2012-2012 y 2012-2014)	Elaboración de retrato al óleo (Ex Director General en el período 2014-2016)
En donde se encuentra la obra:	En la Sala de Consejo, ubicada en Paseo de la Reforma No. 164, piso 17, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, lugar en el que se encuentran los retratos de todos los Ex Directores Generales de esta Comisión Federal de Electricidad.	

Décima tercera resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 285317, SAIP-17-2853, del 30 de noviembre del 2017: *(Transcripción original)* "Solicito atentamente me proporcionen la siguiente información: monto total de la deuda que sostienen los locatarios del mercado de Tamulté en el municipio de Centro, Tabasco, de ser posible con el detalle de cuánto adeuda cada local. "

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia)

Comisión Federal de Electricidad®

y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos** informa lo siguiente:

La relación entre la CFE y sus clientes, es una relación comercial. La misma tiene por origen un contrato de adhesión, en el que la Comisión no actúa como autoridad, sino como una empresa productiva prestadora de servicios, en específico de energía eléctrica. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción IX y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los datos solicitados constituyen Datos Personales, la información que obra en nuestros expedientes relacionada a los datos personales, es CONFIDENCIAL.

Por lo que se comunica que previa identificación como titular de la información o a su representante legal, le será entregada la respuesta relativa a su requerimiento, por tratarse de aquella considerada como confidencial.

Lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se proporcionan los datos del servidor público que lo atenderá previa cita:
Nombre: Ing. Alejandro Córdova Ramos
Cargo: Jefe del Departamento de Procesos Comerciales Zona Villahermosa
Correo Externo: alejandro.cordova@cfe.gob.mx
Domicilio: Av. Gregorio Méndez Magaña 3117 Col. Atasta, Villahermosa, Tabasco
Horario de oficina 9:00 a 16:00 horas.
Teléfono: 993-3-10-91-14

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 113. Se considera información confidencial:
I.- La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera cómo información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

CFE
Comisión Federal de Electricidad

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Décima cuarta resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 285417, SAIP-17-2854, del 30 de noviembre del 2017: *(Transcripción original)* "Solicito atentamente me proporcionen la siguiente información: monto total de la deuda que sostienen los locatarios del mercado De la Sierra en el municipio de Centro, Tabasco, de ser posible con el detalle de cuánto adeuda cada local. "

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos** informa lo siguiente:

La relación entre la CFE y sus clientes, es una relación comercial. La misma tiene por origen un contrato de adhesión, en el que la Comisión no actúa como autoridad, sino como una empresa productiva prestadora de servicios, en específico de energía eléctrica. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción IX y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los datos solicitados constituyen Datos Personales, la información que obra en nuestros expedientes relacionada a los datos personales, es CONFIDENCIAL.

Por lo que se comunica que previa identificación como titular de la información o a su representante legal, le será entregada la respuesta relativa a su requerimiento, por tratarse de aquella considerada como confidencial.

Lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se proporcionan los datos del servidor público que lo atenderá previa cita:

Nombre: Ing. Alejandro Córdova Ramos
Cargo: Jefe del Departamento de Procesos Comerciales Zona Villahermosa
Correo Externo: alejandro.cordova@cfe.gob.mx
Domicilio: Av. Gregorio Méndez Magaña 3117 Col. Atasta, Villahermosa, Tabasco
Horario de oficina 9:00 a 16:00 horas.
Teléfono: 993-3-10-91-14

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 113. Se considera información confidencial:
I.- La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Décima quinta resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 285517, SAIP-17-2855, del 30 de noviembre del 2017: *(Transcripción original)*
"Solicito atentamente me proporcionen la siguiente información: monto total de la deuda que sostienen los locatarios del mercado Pino Suárez en el municipio de Centro, Tabasco, de ser posible con el detalle de cuánto adeuda cada local. "

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos** informa lo siguiente:

La relación entre la CFE y sus clientes, es una relación comercial. La misma tiene por origen un contrato de adhesión, en el que la Comisión no actúa como autoridad, sino como una empresa productiva prestadora de servicios, en específico de energía eléctrica. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción IX y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los datos solicitados constituyen Datos Personales, la información que obra en nuestros expedientes relacionada a los datos personales, es CONFIDENCIAL.

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

Por lo que se comunica que previa identificación como titular de la información o a su representante legal, le será entregada la respuesta relativa a su requerimiento, por tratarse de aquella considerada como confidencial.

Lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se proporcionan los datos del servidor público que lo atenderá previa cita:
Nombre: Ing. Alejandro Córdova Ramos
Cargo: Jefe del Departamento de Procesos Comerciales Zona Villahermosa
Correo Externo: alejandro.cordova@cfe.gob.mx
Domicilio: Av. Gregorio Méndez Magaña 3117 Col. Atasta, Villahermosa, Tabasco
Horario de oficina 9:00 a 16:00 horas.
Teléfono: 993-3-10-91-14

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 113. Se considera información confidencial:
***I.** La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

Décima sexta resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 285617, SAIP-17-2856, del 30 de noviembre de 2017: *(Transcripción original)* "Solicito atentamente me proporcionen la siguiente información: monto total de la deuda que sostienen los locatarios del mercado de Gaviotas Florentino Hernández Bautista en el municipio de Centro, Tabasco, de ser posible con el detalle de cuánto adeuda cada local. "

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido

Comisión Federal de Electricidad®

de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos** informa lo siguiente:

La relación entre la CFE y sus clientes, es una relación comercial. La misma tiene por origen un contrato de adhesión, en el que la Comisión no actúa como autoridad, sino como una empresa productiva prestadora de servicios, en específico de energía eléctrica. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción IX y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los datos solicitados constituyen Datos Personales, la información que obra en nuestros expedientes relacionada a los datos personales, es CONFIDENCIAL.

Por lo que se comunica que previa identificación como titular de la información o a su representante legal, le será entregada la respuesta relativa a su requerimiento, por tratarse de aquella considerada como confidencial.

Lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se proporcionan los datos del servidor público que lo atenderá previa cita:

Nombre: Ing. Alejandro Córdova Ramos
Cargo: Jefe del Departamento de Procesos Comerciales Zona Villahermosa
Correo Externo: alejandro.cordova@cfe.gob.mx
Domicilio: Av. Gregorio Méndez Magaña 3117 Col. Atasta, Villahermosa, Tabasco
Horario de oficina 9:00 a 16:00 horas.
Teléfono: 993-3-10-91-14

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 113. Se considera información confidencial:
II. *La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a

particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

Décima séptima resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 283517, SAIP-17-2835, del 27 de noviembre del 2017: *(Transcripción original)* "Información georreferenciada en formato SHP de luminarias del alumbrado público en el estado de Jalisco, con tipo de luminarias y características de consumo eléctrico promedio. "

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria Distribución** informa lo siguiente:

En atención a su solicitud de información, se informa lo siguiente:

El sistema legado el cual tiene información sobre los servicios de Alumbrado Público, no cuenta con la información georeferenciada de cada una de las luminarias y el levantamiento no se realiza en el Sistema Autocad (SHP).

En base a la segunda petición la División Jalisco no cuenta con la base de datos de cada una de las luminarias que están instaladas en la red de Alumbrado Público toda vez que CFE Distribución no administra la operación de estos equipos, así mismo se comenta que no se cuenta con el rendimiento promedio de las mismas, ya que los circuitos son medidos, y los que no tienen medición se toma como referencia la suma de las potencias del total de lámparas más el equipo auxiliar.

Ahora bien, por lo que hace a la información georreferenciada del Alumbrado Público, se precisa que:

La prestación del servicio de alumbrado público y las actividades inherentes a dicha prestación son una obligación de carácter municipal, de conformidad con el inciso b), fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"...

Artículo 115.-

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Comisión Federal de Electricidad®

b) Alumbrado Público…"

Ello, en relación con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica:
"…
Artículo 60.- Para efectos del artículo 3, fracción XLIV de la Ley, las obras e instalaciones requeridas para la prestación del servicio de alumbrado público no se considerarán elementos del Sistema Eléctrico Nacional, por lo que el municipio como Usuario Final será responsable de su construcción, operación, mantenimiento y reparación. La ejecución de los proyectos y demás trabajos relacionados con dicho servicio municipal no será materia del Servicio Público de Transmisión de Distribución por lo que no estará a cargo de los Transportistas o Distribuidores, sin perjuicio de los contratos de servicios que éstos podrán celebrar…"

Es así que esta Empresa no está obligada a levantar la información georreferenciada de las Instalaciones del Alumbrado Público, razón por la cual, no se cuenta con dicha información en formato alguno.

Décima octava resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución.

Folio 291717, SAIP-17-2917, del 12 de diciembre del 2017: *(Transcripción original)* "Se solicita atentamente:
1.- Programa Anual de Enajenación de Bienes Inmuebles de las Áreas Regionales de Generación Eléctrica 2017 (cada una de las EPS).
2.- Programa Anual de Enajenación de Bienes Inmuebles de las Areas Regionales de Transmisión y Transf. 2017 (EPS Transmisión).
3.- Relación ó Listado de Bienes Inmuebles improductivos en proceso de Regularización en las Áreas Regionales de Generación Eléctrica (cada una de las EPS), en donde se incluya:
(A) Área de Generación responsable (EPS responsable),
(B) Nombre y número de identificación del Bien inmueble,
(C) Ubicación geográfica,
(D) Superficie (mts.2),
(E) Valor estimado,
(F) Situación legal actualizada,
(G) Para que fue utilizado el bien inmueble,
(H) Que tipo de instalaciones existen actualmente en el inmueble,
(I) Fecha aproximada en la que se estima se incluya en un Programa de enajenación.
4.- Relación ó listado de Bienes Inmuebles improductivos en proceso de regularización en las Áreas de Transmisión y Transformación, en donde se incluya:
(A) Área de Trans. y Transf. responsable,
(B) Nombre y número de identificación del Bien Inmueble,
(C) Ubicación geográfica,
(D) Superficie (mts.2),
(E) Valor estimado,
(F) Situación Legal actualizada,
(G) Para qué fue utilizado el bien inmueble,
(H) Que tipo de instalaciones existen actualmente en el inmueble,
(I) Fecha aproximada en la que se estima se incluya en un Programa de enajenación

En cada área regional ó EPS de la Comisión Federal de Electricidad cuentan con esta información, por lo que se pudiese considerar de rutina."

Respuesta: Dirección Corporativa de Administración - 1.- Programa Anual de Enajenación de Bienes Inmuebles de las Áreas Regionales de Generación Eléctrica 2017 (cada una de las EPS)" y "2.- Programa Anual de Enajenación de Bienes Inmuebles de las Áreas Regionales de Transmisión y Transf. 2017 (EPS Transmisión)", se anexa la relación de inmuebles que propusieron para el Programa de Enajenación de Inmuebles de 2017, las EPS: CFE Generación II, CFE Generación III, CFE Generación VI y CFE Transmisión, señalando el Área Regional correspondiente. Cabe precisar que CFE Generación I, CFE Generación IV y CFE Generación V, no propusieron inmuebles para el Programa de Enajenación de 2017.

En lo que hace a los numerales "3.- Relación o Listado de Bienes Inmuebles improductivos en proceso de Regularización en las Áreas Regionales de Generación Eléctrica (cada una de las EPS)" y "4.- Relación o Listado de Bienes Inmuebles improductivos en proceso de Regularización en las Áreas Regionales de Transmisión y Transformación ", la información que se requiere no obra en poder de la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos, ya que, como lo refiere el propio interesado en la parte final de su solicitud, "En cada área regional o EPS de la Comisión Federal de Electricidad cuentan con esta información", por lo que son éstas las que, en su caso, podrían proporcionarla. "

Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos y organización y conservación de archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que las **Empresas Productivas Subsidiarias** informaron lo siguiente:

Subsidiaria Transmisión
En atención a la solicitud de atención SAIP-17-2917, esta EPS CFE Transmisión indica que en el ámbito de su proceso a nivel Nacional, no tiene bienes inmuebles improductivos por lo que no se tiene un programa de Enajenación ni información a proporcionar al respecto.

Generación I

- Punto No. 1) Programa anual de Enajenación de Bienes Inmuebles 2017 de las áreas regionales de generación (cada una de las EPS Generación).

Para el año 2017 no se elaboró programa de enajenación, por no contar con inmuebles no útiles susceptibles de enajenar. (Se anexa oficio H001/0782/2016 de fecha 17/11/2016, en donde se indica esta situación).

- Punto No. 2) Programa anual de Enajenación de Bienes Inmuebles 2017 de las áreas Regionales de Transmisión y transf 2017 EPS Transmisión).

No aplica

- Punto No. 3) Relación o listado de Bienes Inmuebles improductivos en proceso de regularización en las áreas regionales de Generación Eléctrica (cada una de las EPS).

- Área de generación responsable EPS responsable (a).
- Nombre de inmueble y número de identificación (b).

Comisión Federal de Electricidad®

- Ubicación geográfica (c) (entidad federativa, delegación o municipio, localidad, calle, avenida, etc., no., colonia, barrio, poblado, código postal.).
- Superficie de terreno correspondiente a CFE generación i m2 (d).
- Valor estimado (e)
- Situación legal actualizada (f).
-Para que fue utilizado el inmueble (g).
- Qué tipo de instalaciones existen actualmente en el inmueble (h).17-2917.
- Fecha estimada en la cual se pretende incluir en programa de enajenación (i).

Para la atención de estos puntos se anexa archivo que contiene la información solicitada

• Punto No. 4) Relación o listado de Bienes Inmuebles improductivos en proceso de regularización en las áreas regionales de Transmisión y transf. 2017 EPS Transmisión).

No aplica.

Generación II

En atención a su solicitud, nos permitimos informar lo siguiente en el ámbito de esta empresa productiva subsidiaria CFE Generación II:

1.- Para el ejercicio 2017, no se inscribieron bienes inmuebles no útiles en el Programa Anual de Enajenación.

2.- Este numeral no es competencia de esta CFE Generación II EPS.

3.- Relación de bienes inmuebles productivos en proceso de regularización:

(A) Área de Generación responsable (EPS responsable): CFE GENERACIÓN II EPS
(B) Nombre y número de identificación del Bien inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO DE LA CH EL COBANO
(C) Ubicación geográfica: GABRIEL ZAMORA, MICHOACÁN
(D) Superficie (mts.2): 103,912.82 m2
(E) Valor estimado: NO SE TIENE AVALÚO
(F) Situación legal actualizada: EN PROCESO JURÍDICO, DE REGULARIZACIÓN.
(G) Para que fue utilizado el bien inmueble: COMO VÍA DE COMUNICACIONES
(H) Que tipo de instalaciones existen actualmente en el inmueble: TERRENO ADYACENTE A LA CH EL COBANO
(I) Fecha aproximada en la que se estima se incluya en un Programa de enajenación. PREDIO SUJETO A PROCESO JURÍDICO, UNA VEZ DESAHOGADA Y EMITIDA LA RESOLUCIÓN, SE DETERMINARÁ LA FECHA DE SU INCLUSIÓN DENTRO DE UN PROGRAMA DE ENAJENACIÓN.

(A) Área de Generación responsable (EPS responsable): CFE GENERACIÓN II EPS
(B) Nombre y número de identificación del Bien inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO EL CHAMIZAL
(C) Ubicación geográfica: VILLA JIMÉNEZ, MICHOACÁN
(D) Superficie (mts.2): 884,195.39 m2
(E) Valor estimado: NO SE TIENE AVALÚO
(F) Situación legal actualizada: EN PROCESO JURÍDICO DE REGULARIZACIÓN
(G) Para que fue utilizado el bien inmueble: PARA ALMACENAMIENTO DE RECURSO HIDRÁULICO
(H) Que tipo de instalaciones existen actualmente en el inmueble: PRESA ARISTEO MERCADO, TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE RECURSO HIDRÍCO A LA CH BOTELLO
(I) Fecha aproximada en la que se estima se incluya en un Programa de enajenación: PREDIO SUJETO A PROCESO JURÍDICO, UNA VEZ DESAHOGADA Y EMITIDA LA RESOLUCIÓN, SE

Comisión Federal de Electricidad®

DETERMINARÁ LA FECHA DE SU INCLUSIÓN DENTRO DE UN PROGRAMA DE ENAJENACIÓN.
(A) Área de Generación responsable (EPS responsable): CFE GENERACIÓN II EPS
(B) Nombre y número de identificación del Bien inmueble: FRACCIÓN DE TERRENO EL VADO
(C) Ubicación geográfica: VILLA JIMÉNEZ, MICHOACÁN.
(D) Superficie (mts.2): 4,845 m2
(E) Valor estimado: NO SE TIENE AVALÚO
(F) Situación legal actualizada: EN PROCESO JURÍDICO DE REGULARIZACIÓN
(G) Para que fue utilizado el bien inmueble: CONSTRUIR CANAL DE CONDUCCIÓN E INSTALACIONES
(H) Que tipo de instalaciones existen actualmente en el inmueble: CANAL DE CONDUCCIÓN Y CASETA DE CONTROL
(I) Fecha aproximada en la que se estima se incluya en un Programa de enajenación.
PREDIO SUJETO A PROCESO JURÍDICO, UNA VEZ DESAHOGADA Y EMITIDA LA RESOLUCIÓN, SE DETERMINARÁ LA FECHA DE SU INCLUSIÓN DENTRO DE UN PROGRAMA DE ENAJENACIÓN.
4.- Este numeral no es competencia de esta CFE Generación II EPS.

Generación III
En atención a la solicitud, se remite información que el Departamento Jurídico como Enlace del Responsable inmobiliario de CFE Generación III proporcionó al respecto. Es importante señalar que el punto 2 y 4 no aplican en virtud de que se refieren a las EPS de Transmisión.

1.- Programa Anual de Enajenación de Bienes Inmuebles de las Áreas Regionales de Generación Eléctrica 2017 (cada una de las EPS).
- Se anexa oficio No. 3.7-BI-038/2016 de fecha 28 de noviembre del 2016 mediante el cual se solicita a la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos (COOPERA) se considere dentro del Programa Anual de Enajenación de Bienes Inmuebles 2017 solicitado en Donación por la SEMAR.
3.- Relación ó Listado de Bienes Inmuebles improductivos en proceso de Regularización en las Áreas Regionales de Generación Eléctrica (cada una de las EPS), en donde se incluya:
Fracción de terreno de 70,104.95 mts2 enclavado dentro del predio identificado como Central Termoeléctrica Puerto Libertad.
(A) Área de Generación responsable (EPS responsable).-
- CFE Generación III
(B) Nombre y número de identificación del Bien inmueble.-
- 26044968 Central Termoeléctrica Puerto Libertad
(C) Ubicación geográfica.-
- Puerto Libertad, Sonora
(D) Superficie (mts.2).-
- 70,104.95 m2
(E) Valor estimado.-
- $5'296,309.871
(F) Situación legal actualizada.-
- Regular en proceso de donación
(G) Para que fue utilizado el bien inmueble.-
- Zona de protección de la Central Puerto Libertad
(H) Que tipo de instalaciones existen actualmente en el inmueble.-

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

- Baldío
(I) Fecha aproximada en la que se estima se incluya en un Programa de enajenación.-
- En virtud de que ya fue incluido se encuentra en proceso de enajenación.

Generación IV
En atención a su requerimiento, nos permitimos informar que esta Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación IV no tiene inmuebles improductivos y por ende no requiere, a la fecha de su solicitud, de un programa de enajenación de inmuebles no útiles. En razón de ello, no hay información que reportar.

Generación V
La Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación V no participa en el Programa Anual de Enajenación de Bienes Inmuebles toda vez que no cuenta con este tipo de activos improductivos a su cargo, el inmueble que ocupan las oficinas es arrendado y dentro de su estructura no tiene áreas regionales de Generación, que dependan de esta Empresa.

Generación VI
En atención a la solicitud, y de conformidad con lo notificado por el Departamento Regional de Almacenes, se anexa información para brindar cumplimiento a los numerales 1) y 3), para este último en su inciso I) Se informa que no se puede precisar una fecha aproximada derivado de que estos bienes se incluyen en un programa de enajenación cuando cumplen con todos los requisitos jurídicos y administrativos.
Para los numerales 2) y 4) se recomienda sean turnados al Área de Transmisión.

Décima novena resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Administración y las Empresas Productivas Subsidiarias Transmisión y Generación I, II, III, IV, V y VI.

Folio 291817, SAIP-17-2918, del 12 de diciembre del 2017: *(Transcripción original)* "Consumo promedio de energia eléctrica por vivienda para los municipios de Cuernavaca y Jiutepec del estado de Morelos, del año 2010 al 2016. Si es posible, el consumo promedio de energía eléctrica por tipo de personas, si son personas residentes permanentes en la localidad o son temporales o población flotante. Si e" (sic)

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos, a la fecha de su solicitud hace de su conocimiento lo siguiente.

En atención a su solicitud se precisa que, no existe dentro de los requisitos de contratación, un registro específico que de cuenta de la permanencia o flotación de la población, toda vez que no se requiere para el suministro del servicio ni tampoco para dar cumplimiento a las funciones y

Comisión Federal de Electricidad®

objetivos de CFE ni de CFE Suministrador de Servicios Básicos. En razón de ello, no existe una distinción de dicha naturaleza en los servicios identificados como "domésticos".

Ahora bien, para continuar con la atención, se adjuntan cuadros con el consumo promedio de los servicios en tarifa doméstica por tipo de tarifa en los municipios de Cuernavaca y Jiutepec del estado de Morelos, en los periodos solicitados (se desglosa por tipo de tarifa doméstica que aplica en cada municipio).

Municipio	Tarifa	PROMEDIO 2010											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuernavaca	01	85	58	92	67	121	129	128	71	96	69	102	75
Cuernavaca	1A	0	160	15	174	1	184	9	159	11	176	3	165
Cuernavaca	1B	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	26	0
Cuernavaca	DAC	357	216	349	59,536	459	243	619	243	549	348	647	352
Jiutepec	01	0	0	0	0	0	147	0	0	0	0	0	0
Jiutepec	1A	142	93	131	99	146	100	144	92	78	80	116	116
Jiutepec	DAC	366	613	239	334	345	748	495	574	630	212	518	343

Municipio	Tarifa	PROMEDIO 2011											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuernavaca	01	120	99	92	100	103	98	99	86	90	81	91	91
Cuernavaca	1A	2	164	-1	151	2	166	2	130	1	149	-0	137
Cuernavaca	1B	520	0	414	0	401	0	207	0	0	0	0	0
Cuernavaca	DAC	65	274	344	397	415	361	285	363	304	391	401	312
Jiutepec	01	81	0	92	0	94	0	0	0	0	0	0	1
Jiutepec	1A	122	104	119	105	130	133	126	107	119	106	118	101
Jiutepec	DAC	518	278	569	319	657	404	603	300	512	263	489	293

Municipio	Tarifa	PROMEDIO 2012											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuernavaca	01	99	92	105	96	108	98	100	95	95	96	93	101
Cuernavaca	1A	0	132	0	138	0	126	0	110	0	94	3	92
Cuernavaca	DAC	370	330	374	378	410	384	359	361	377	347	374	457
Jiutepec	1A	132	102	126	113	132	123	126	104	123	105	119	111
Jiutepec	DAC	502	324	537	307	587	352	598	310	548	283	533	299

Municipio	Tarifa	PROMEDIO 2013											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuernavaca	01	103	98	119	76	100	119	94	90	85	99	89	92
Cuernavaca	1A	0	92	0	87	0	99	0	79	17	53	30	56
Cuernavaca	DAC	421	383	461	424	404	632	398	513	601	515	535	715
Jiutepec	1A	120	103	122	107	131	114	127	105	126	106	129	110
Jiutepec	DAC	561	336	519	312	658	344	568	292	487	272	564	302

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

Municipio	Tarifa	PROMEDIO 2014											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuernavaca	01	73	102	93	106	102	112	94	102	96	106	93	107
Cuernavaca	1A	29	54	31	52	38	55	33	51	43	57	27	52
Cuernavaca	DAC	354	431	335	444	355	476	404	424	321	408	300	418
Jiutepec	1A	127	114	134	107	131	107	120	99	137	93	117	98
Jiutepec	DAC	544	300	569	320	660	314	548	332	679	245	579	248

Municipio	Tarifa	PROMEDIO 2015											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuernavaca	01	92	109	94	111	102	113	86	120	93	104	93	108
Cuernavaca	1A	31	51	36	53	35	76	43	11	1,060	0	0	0
Cuernavaca	DAC	333	456	295	471	338	506	4,102	470	324	427	305	428
Jiutepec	01	182	169	111	148	111	196	16	12	18	37	31	42
Jiutepec	1A	115	98	114	100	130	107	116	104	122	101	118	99
Jiutepec	DAC	577	488	956	326	720	310	532	290	611	280	598	275

Municipio	Tar	PROMEDIO 2016											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuernavaca	01	95	101	96	103	102	113	96	103	97	98	100	106
Cuernavaca	1A	0	0	0	0	71	0	1	1,144	0	0	220	10
Cuernavaca	DAC	321	391	326	429	375	487	337	420	333	439	324	505
Jiutepec	01	11	35	30	538	4	37	34	71	112	21	20	3
Jiutepec	1A	121	97	111	96	127	106	120	97	117	98	113	96
Jiutepec	DAC	587	453	569	345	632	333	651	273	574	273	536	273

Vigésima resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 291917, SAIP-17-2919, del 12 de diciembre del 2017: *(Transcripción original)* Multas, sanciones u actas en contra del Ayuntamiento de Chapala, asi como cortes de energia electrica realizadas de 01 de octubre 2015 a la fecha.

Sanciones o multas contra el Ayuntamiento de Chapala, =(motivo o causa), cortes de energia y cuando se reestablecio el servicio. (sic)

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias,

CFE
Comisión Federal de Electricidad

hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos** informó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de la Industria Eléctrica, los facultados para imponer multas son: La Comisión Reguladora de Energía y la Secretaría de Energía.

No obstante, se entrega la información del periodo solicitado con respecto a notificaciones de ajuste que se tienen documentadas, y que corresponden a 19 motivadas de anomalías detectadas y reportadas por le EPS Distribución, mismas que se describen en la tabla anexa.

Servicios con Ajuste a la facturación del Ayuntamiento de Chapala del periodo de 01 Octubre 2015 a la fecha.						
Numero notificació	RPU	Nombre	Dirección	Tarifa	FALLA	Fecha inspección
2203	472151102432	COMUDE CHAPALA	AV MADERO	2	UI03-SERVICIO DIRECTO SIN CONTRATO	23/11/2015
2204	472151102441	COMUDE CHAPALA	GONZALEZ GALLO S/N	2	UI03-SERVICIO DIRECTO SIN CONTRATO	23/11/2015
425	472170101498	MUNICIPIO DE CHAPALA JALI	FUENTE LOS PESCADORES S/N CP.4	2	UI03-SERVICIO DIRECTO SIN CONTRATO	17/03/2016
483	472030901222	MUNICIPIO DE CHAPALA	V MADERO 202	OM	UI03-SERVICIO DIRECTO SIN CONTRATO	31/03/2016
683	472060300898	MUNICIPIO DE CHAPALA	ALBERTO REYES 14 A	2	FM18-DISCO ATORADO	04/05/2016
1004	472960301616	MUNICIPIO DE CHAPALA	NINOS HEROES 65 DEPTO DE POLIC	2	UI04-CARGA CONECTADA ANTES DE LA MEDICION	27/06/2016
1878	472160104294	COMUDE CHAPALA	GONZALEZ GALLO	5A	UI03-SERVICIO DIRECTO SIN CONTRATO	16/12/2016
178	472960301616	MUNICIPIO DE CHAPALA	NINOS HEROES 65 DEPTO DE POLIC	2	EF04-SERVICIO CON MEDICION Y NO SE FACTURA	27/01/2017
223	472170101498	MUNICIPIO DE CHAPALA JALI	FUENTE LOS PESCADORES S/N CP.4	2	UI03-SERVICIO DIRECTO SIN CONTRATO	31/01/2017
976	472131004663	MUNICIPIO DE CHAPALA	PARQUE DE LA CRISTIANIA S/N	5A	UI03-SERVICIO DIRECTO SIN CONTRATO	02/05/2017
1680	472170101482	SIMAPA CHAPALA	CTRA CHAPALA JOCO EL BAJIO CP	2	UI03-SERVICIO DIRECTO SIN CONTRATO	21/06/2017
1826	472120900853	MUNICIPIO DE CHAPALA	ALUM PUB RIVERAS DEL PILAR	5A	EF04-SERVICIO CON MEDICION Y NO SE FACTURA	30/06/2017
1821	472810100213	MUNICIPIO DE CHAPALA	ALUM PUB AJIJIC	5A	EF04-SERVICIO CON MEDICION Y NO SE FACTURA	30/06/2017
1824	472810100248	MUNICIPIO DE CHAPALA	ALUM PUB SAN NICOLAS DE IBARRA	5A	EF04-SERVICIO CON MEDICION Y NO SE FACTURA	30/06/2017
1825	472951000861	MUNICIPIO DE CHAPALA	ALUM PUB HDA DE LA LABOR	5A	EF04-SERVICIO CON MEDICION Y NO SE FACTURA	30/06/2017
1820	472801100049	MUNICIPIO DE CHAPALA	ALUM PUB CHAPALA	5A	EF04-SERVICIO CON MEDICION Y NO SE FACTURA	30/06/2017
1822	472810100221	MUNICIPIO DE CHAPALA	ALUM PUB SAN ANTONIO TLAY	5A	EF04-SERVICIO CON MEDICION Y NO SE FACTURA	30/06/2017
1823	472810100230	MUNICIPIO DE CHAPALA	ALUM PUB SANTA CRUZ DE LA SOLE	5A	EF04-SERVICIO CON MEDICION Y NO SE FACTURA	30/06/2017
3362	472170901591	MUNICIPIO DE CHAPALA	ZARAGOZA FTTE 2500 D S/N	OM	FM17-REGISTRO ATORADO	10/11/2017

En lo que respecta a los cortes realizados a servicios del ayuntamiento de Chapala, se anexa tabla.

Cortes de suministro eléctrico a servicios del Ayuntamiento de Chapala						
Numero notificación	RPU	Nombre	fecha corte	Motivo del corte	fecha de reconexión	Motivo de reconexión
2203	472151102432	COMUDE CHAPALA	23/11/2015	servicio conectado a red CFE sin haber celebrado contrato	25/11/2017	Acuerdo para pago y contratación
2204	472151102441	COMUDE CHAPALA	23/11/2015	servicio conectado a red CFE sin haber celebrado contrato	25/11/2017	Acuerdo para pago y contratación
1004	472960301616	MUNICIPIO DE CHAPALA	27/06/2016	carga conectada antes del equipo de medición	27/06/2016	Acuerdo para pago y corrección de la medición

Vigésima primera resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 295317, SAIP-17-2953, del 15 de diciembre del 2017: *(Transcripción original)* "1. Contratos de Servidumbre de Paso celebrados para las torres y líneas de alta tensión, ubicadas en el tramo de la Avenida Las Torres, de la zona del Tezal, en Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur.
2. Convenios celebrados con el Ayuntamiento de Los Cabos, BCS; sobre el uso de la Avenida Las Torres, de la zona del Tezal, en Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur."

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia)

CFE
Comisión Federal de Electricidad

y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos y organización y conservación de archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que las Empresas Productivas **Subsidiarias de Transmisión** y **Distribución** informan lo siguiente:

Transmisión
En atención a su solicitud de información, la Gerencia Regional de Transmisión Baja California envía respuesta:
1. Contratos de Servidumbre de Paso celebrados para las torres y líneas de alta tensión, ubicadas en el tramo de la Avenida Las Torres, de la zona del Tezal, en Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur.
RESPUESTA: No hay contratos de servidumbre celebrados para las torres y líneas de alta tensión, ubicadas en el tramo de la Avenida Las Torres en la zona del Tezal.

2. Convenios celebrados con el Ayuntamiento de Los Cabos, BCS; sobre el uso de la Avenida Las Torres, de la zona del Tezal, en Cabo San Lucas, Los Cabos, Baja California Sur.
RESPUESTA: No hay convenios celebrados con el Ayuntamiento de los Cabos sobre el uso de la Avenida Las Torres en la zona del Tezal.

Distribución
En atención a su solicitud de información SAIP 17 2953, se da atención a la información solicitada:
1. CFE Distribución Baja California no es propietaria de torres o líneas de alta tensión (voltaje de 69,000 volts o superior) ubicadas de tramo de la avenida Las Torres de la zona del Tezal en Cabo San Lucas, BCS., por lo que no contamos con los contratos de servidumbre de paso solicitados.

2. Esta CFE Distribución Baja California no cuenta con algún convenio específico de coordinación celebrado con el Ayuntamiento de Los Cabos, BCS., sobre el uso de la avenida Las Torres de la zona del Tezal en Cabo San Lucas, BCS.

Vigésima segunda resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por las Empresas Productivas Subsidiarias de Transmisión y Distribución.

Folio 001118, SAIP-18-0011, del 8 de enero del 2018: *(Transcripción original)* "Me gustaría saber cuál fue la deuda que dejó la administración municipal en el periodo 2011-2013 del municipio de Carlos A. Carrillo, Veracruz ante la CFE "

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos** informó lo siguiente:

En atención a su solicitud, se informa lo siguiente: El saldo pendiente de pago del municipio Carlos A. Carrillo, Veracruz ante la CFE, correspondiente al periodo 2011 a 2013 es de $489,447.00.

Vigésima tercera resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 001218, SAIP-18-0012, del 8 de enero de 2018: *(Transcripción original)* "Me gustaría saber cuál fue la deuda que dejó la administración municipal en el periodo 2011-2013 del municipio de Carlos A. Carrillo, Veracruz ante la CFE "

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos** informó lo siguiente:

En atención a su solicitud, se informa lo siguiente: El saldo pendiente de pago del municipio Carlos A. Carrillo, Veracruz ante la CFE, correspondiente al periodo 2011 a 2013 es de $489,447.00.

Vigésima cuarta resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 001318, SAIP-18-0013, del 8 de enero de 2018: *(Transcripción original)* "Me gustaría saber cuál fue la deuda que dejó la administración municipal en el periodo 2011-2013 del municipio de Carlos A. Carrillo, Veracruz ante la CFE "

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos** informó lo siguiente:

En atención a su solicitud, se informa lo siguiente: El saldo pendiente de pago del municipio Carlos A. Carrillo, Veracruz ante la CFE, correspondiente al periodo 2011 a 2013 es de $489,447.00.

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

Vigésima quinta resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 001418, SAIP-18-0014, del 8 de enero de 2018: *(Transcripción original)* "Me gustaría saber cuál fue la deuda que dejó la administración municipal en el periodo 2011-2013 del municipio de Carlos A. Carrillo, Veracruz ante la CFE "

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos** informó lo siguiente:

En atención a su solicitud, se informa lo siguiente: El saldo pendiente de pago del municipio Carlos A. Carrillo, Veracruz ante la CFE, correspondiente al periodo 2011 a 2013 es de $489,447.00.

Vigésima sexta resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 002018, SAIP-18-0020, del 8 de enero del 2018: *(Transcripción original)* "Solicito una copia en archivo con formato .pdf del Convenio General de Incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social CFE - SUTERM - IMSS 28-II-1979"

Respuesta: En atención a su solicitud, se anexa archivo electrónico que contiene el Convenio General de Incorporación celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Comisión Federal de Electricidad y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana.

Vigésima séptima resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 004718, SAIP-18-0047, del 8 de enero del 2018: *(Transcripción original)* "Se solicitan todos los documentos en los que se encuentren la siguiente información:
1.- El costo de facturación de alumbrado público del municipio de Zamora, Michoacán durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017.
2.- El monto recaudado por concepto del DAP en el municipio de Zamora, Michoacán durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017.
3.- Los comprobantes fiscales de reembolso del DAP al municipio de Zamora, Michoacán durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017.
4.- El recibo fiscal del pago de consumo de energía eléctrica del alumbrado público del Municipio de Zamora, Michoacán durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017 realizado a CFE, "

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos** informó lo siguiente:

Se solicitan todos los documentos en los que se encuentren la siguiente información:
1.- El costo de facturación de alumbrado público del municipio de Zamora, Michoacán durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017.
El importe de la facturación del alumbrado público de los años 2014 a 2017, ascendió a:

Facturación Alumbrado Público Municipio de Zamora Año 2014				
Mes	2014	2015	2016	2017
Enero	$ 1,800,220.00	$ 2,347,072.00	$ 2,261,133.00	$ 2,249,204.00
Febrero	$ 1,803,869.00	$ 4,134,799.86	$ 2,145,783.00	$ 2,924,500.00
Marzo	$ 1,555,843.00	$ 3,702,059.00	$ 2,382,480.00	$ 2,658,197.84
Abril	$ 1,621,096.00	$ 2,052,140.00	$ 2,120,178.00	$ 2,347,532.00
Mayo	$ 1,736,391.00	$ 2,061,076.00	$ 2,138,616.00	$ 2,334,788.00
Junio	$ 1,590,194.00	$ 2,020,185.00	$ 2,013,411.00	$ 2,327,738.00
Julio	$ 1,518,133.00	$ 1,964,211.00	$ 2,027,637.00	$ 2,322,238.00
Agosto	$ 1,752,468.00	$ 1,978,859.00	$ 2,055,517.00	$ 2,287,698.00
Septiembre	$ 1,663,619.00	$ 2,009,814.00	$ 2,461,145.00	$ 2,359,377.00
Octubre	$ 1,761,394.00	$ 2,119,254.00	$ 2,468,103.00	$ 2,454,326.00
Noviembre	$ 1,863,137.00	$ 2,152,548.00	$ 2,052,449.00	$ 2,618,276.00
Diciembre	$ 1,762,356.00	$ 2,268,877.00	$ 2,191,272.00	$ 2,496,616.00

2.- El monto cobrado por concepto del DAP en el municipio de Zamora, Michoacán durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

La prestación del servicio de alumbrado público y las actividades inherentes a dicha prestación son una obligación de carácter municipal, de conformidad con el inciso b), fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"...
Artículo 115.-
III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
b) Alumbrado Público..."
Ello, en relación con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica:
"...

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

Artículo 60.- Para efectos del artículo 3, fracción XLIV de la Ley, las obras e instalaciones requeridas para la prestación del servicio de alumbrado público no se considerarán elementos del Sistema Eléctrico Nacional, por lo que el municipio como Usuario Final será responsable de su construcción, operación, mantenimiento y reparación. La ejecución de los proyectos y demás trabajos relacionados con dicho servicio municipal no será materia del Servicio Público de Transmisión de Distribución por lo que no estará a cargo de los Transportistas o Distribuidores, sin perjuicio de los contratos de servicios que éstos podrán celebrar…"

Se hace de su conocimiento que la CFE a través de convenios de colaboración con los municipios y en apoyo a éstos realiza el cobro del Derecho de Alumbrado Público (DAP), mismo que es incluido en los avisos -recibos de los usuarios del servicio de energía eléctrica.

Así mismo, se hace de su conocimiento que CFE SSB cobra por cuenta y orden del gobierno municipal. En relación a lo solicitado se indican los montos cobrados de DAP de los años 2014 al cierre de 2017.

Importe de DAP cobrado Municipio de Zamora				
	2014	2015	2016	2017
Enero	$ 1,546,282.75	$ 1,594,372.65	$ 1,587,552.40	$ 1,775,660.92
Febrero	$ 1,658,786.88	$ 2,522,941.95	$ 1,870,706.28	$ 1,742,138.55
Marzo	$ 1,518,774.89	$ 4,102,376.63	$ 1,655,623.34	$ 2,443,864.46
Abril	$ 1,737,213.64	$ 1,698,236.31	$ 1,774,759.17	$ 1,891,860.99
Mayo	$ 1,623,297.68	$ 1,714,968.12	$ 1,775,901.77	$ 1,879,307.31
Junio	$ 1,888,352.16	$ 1,990,384.83	$ 2,128,404.14	$ 2,181,184.44
Julio	$ 1,669,724.69	$ 1,809,297.81	$ 1,786,142.12	$ 2,002,667.65
Agosto	$ 1,738,685.09	$ 1,820,566.13	$ 2,081,923.82	$ 2,141,651.35
Septiembre	$ 1,617,191.00	$ 1,591,392.99	$ 1,574,357.83	$ 1,768,815.89
Octubre	$ 1,813,000.83	$ 1,950,211.48	$ 2,051,820.40	$ 2,110,247.85
Noviembre	$ 1,392,891.00	$ 1,542,677.66	$ 1,756,702.18	$ 1,785,349.47
Diciembre	$ 1,905,158.73	$ 2,040,344.59	$ 1,951,773.83	$ 2,002,670.12

3.- Los comprobantes fiscales de reembolso del DAP al municipio de Zamora, Michoacán durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

De este punto se informa que no existen comprobantes fiscales de reembolso de DAP, ya que se realiza la compensación del importe del monto facturado contra el importe cobrado del DAP, y el Municipio de Zamora paga la diferencia que resulte, puesto que el cobro del DAP no es suficiente para cubrir el 100% de la facturación.

4.- El recibo fiscal del pago de consumo de energía eléctrica del alumbrado público del Municipio de Zamora, Michoacán durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017 realizado a CFE,
De este punto se informa que no existe un recibo fiscal que ampare todo el pago del Alumbrado Público del Municipio, el saldo de la facturación se compone de más de 500 servicios de

Comisión Federal de Electricidad

Alumbrado Público del Municipio, de cuales se entrega mes a mes cada uno de los Aviso-Recibo de cada uno de los servicios mencionados.

Vigésima octava resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 005218, SAIP-18-0052, del 9 de enero de 2018: *(Transcripción original)* Por medio de este solicito copia del historial de cobros del servicio a mi nombre (nombre) enero del 2007 a enero de 2018 del numero de servicio (número) ubicado en el (domicilio).

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos** informó lo siguiente:

Se comunica que previa identificación como titular de la información o a su representante legal, le será entregada la respuesta relativa a su requerimiento, por tratarse de aquella considerada como confidencial.

Lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se proporcionan los datos del servidor público que lo atenderá previa cita:
Nombre: Lic. Xaxay Turrubiates Vázquez
Cargo: Encargado de la Superintendencia Comercial
Correo Electrónico: xaxay.turrubiates@cfe.gob.mx
Domicilio: Ignacio Trigueros No. 508 Col. Centro Pachuca de Soto Hidalgo., C.P. 42000
Horario de oficina: 9:00 a 16:00 hrs.
Tel: 01 771 71 79 905

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 113. Se considera información confidencial:
I.- La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

Vigésima novena resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 006618, SAIP-18-0066, del 11 de enero del 2018: *(Transcripción original)* "Solicito una copia en archivo con formato .PDF y enviado a mi correo electrónico del Convenio General de Incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social CFE - SUTERM -. IMSS. 28-II-1979."

Respuesta: En atención a su solicitud, se anexa archivo electrónico que contiene el Convenio General de Incorporación celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Comisión Federal de Electricidad y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana.

Trigésima resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 288517, SAIP-17-2885, del 5 de diciembre del 2017: *(Transcripción original)* "SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADJUNTA EN WORD SUJETO:CFE MUNICIPIO: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. Municipio: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA CFE
1.- Censo de luminarias desglosado (Lámparas de Alumbrado Público) que incluya las potencias y la tecnología, en el Municipio de OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
2.- Copia del Convenio de Recaudación y Administración del Derecho de Alumbrado Público que tenga suscrito con el Municipio de OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. (VIGENTE)
3.- Cantidad de luminarias en circuitos medidos y no medidos en el Alumbrado Público del Municipio de: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
4.- Historial de Consumos y facturación de Energía Eléctrica del Alumbrado Público indicada por MES y Cantidad de los últimos (10) años hasta el mes corriente del Año 2017 del Municipio de: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
5.- Facturación indicada por mes del consumo de energía eléctrica del Alumbrado Público de los últimos (10) años hasta el mes corriente del Año 2017 del Municipio de: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
6.- Facturación por consumo de energía eléctrica de los (10) años hasta el mes corriente del Año 2017 años de la Comisión ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
7.- Facturación del consumo de energía eléctrica de los (10) años hasta el mes corriente del Año 2017 años de los inmuebles propiedad del municipio de: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
8.- Estados de cuenta de los últimos (10) años hasta el mes corriente del Año 2017 de la facturación del consumo de energía eléctrica del Alumbrado Público del Municipio de: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA

Comisión Federal de Electricidad®

9.- Cantidades recaudadas en los últimos (10) años hasta el mes corriente del Año 2017 del Derecho de Alumbrado Público en el Municipio de: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA (Desglosadas por mes)
10.- Cantidad de los remanentes (la diferencia entre lo facturado de energía eléctrica de alumbrado público menos la recaudación de Alumbrado Público) derivados del cobro del Derecho de Alumbrado Público de los últimos (10) años hasta el mes corriente del Año 2017 del Municipio de: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
11.- Que funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad tienen facultades para suscribir convenios, addendums o acuerdos en relación a la recaudación del Derecho de Alumbrado Público con el Municipio de: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
12.- Consumo de Kilowatts por concepto de energía eléctrica de alumbrado público de los últimos diez años del Municipio de: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
13.- Consumo en Kilowatts por concepto de energía eléctrica de general de los últimos diez años del Municipio de: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
14.- Listado de Servicio/Servicios RPU del Recibo de energia eléctrica por el Alumbrado publico del Municipio de: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
15.- ¿Es posible que la Superintendencia de Zona correspondiente al Municipio OAXACA DE JUAREZ, OAXACA de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD suscriba un convenio de recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP) por un periodo de 10 años?
16.- Historial de la cantidad (especificar número) de Usuarios por tipo de Tarifa de CFE de los últimos años hasta el mes corriente de 2017 del Municipio de OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, favor de ingresar la información en el formato de la siguiente tabla adjunta (WORD)"

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 01 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúe dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tánto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que las Empresas Productivas Subsidiarias CFE **Distribución** y **Suministrador de Servicios Básicos** informan lo siguiente:

Subsidiaria Distribución
En atención a su solicitud de información, se anexa archivo que da atención a los puntos 1 y 3 correspondientes a la EPS Distribución.

Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos
2.- Copia del Convenio de Recaudación y Administración del Derecho de Alumbrado Público que tenga suscrito con el Municipio de OAXACA DE JUÁREZ
R: Se anexa convenio de Cobro de DAP en versión Íntegra.

4.- Historial de Consumos y facturación de Energía Eléctrica del Alumbrado Público indicada por MES y Cantidad de los últimos **(10) años hasta el mes corriente del Año 2017** del Municipio de: OAXACA DE JUÁREZ

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado
2007	987,574	1,720,963.07	859,240	1,504,299.89	859,183	1,511,048.60	886,006	1,565,369.44	915,005	1,624,859.73	1,027,410	1,842,175.23
2008	1,085,911	2,005,192.36	1,050,686	1,949,587.74	1,020,542	1,901,028.49	1,159,705	2,170,001.85	1,177,571	2,215,082.31	1,190,511	2,249,997.77
2009	1,241,381	2,438,382.95	1,206,902	2,367,825.71	1,281,408	2,525,804.33	1,241,555	2,459,716.16	1,163,980	2,317,899.02	1,245,720	2,493,027.48
2010	1,313,321	2,707,603.16	1,178,542	2,456,530.80	1,238,613	2,593,482.37	1,196,763	2,518,577.59	1,190,369	2,515,546.86	1,289,250	2,734,236.36
2011	1,218,676	2,674,204.93	1,250,879	2,757,443.55	1,161,850	2,574,404.43	1,115,985	2,485,639.44	1,122,036	2,512,065.66	1,185,895	2,668,115.60
2012	1,274,663	2,975,226.83	1,199,018	2,811,532.95	1,160,494	2,730,735.97	1,278,974	3,028,368.28	1,118,180	2,646,672.74	1,234,198	2,934,857.42
2013	1,179,977	2,917,569.46	1,209,624	3,002,456.87	1,094,618	2,735,113.87	1,061,732	2,663,232.03	1,170,330	2,951,989.58	908,684	2,305,826.99
2014	930,100	2,438,039.57	980,901	2,577,757.69	956,061	2,525,740.66	951,228	2,524,147.69	997,379	2,658,642.96	666,075	1,934,051.94
2015	434,725	1,224,245.93	300,279	962,673.23	342,600	1,101,479.87	686,427	1,930,726.85	322,410	1,055,892.49	307,623	1,017,463.84
2016	522,932	1,547,374.37	406,832	1,244,993.64	400,191	1,254,502.63	402,256	1,263,276.96	478,399	1,553,265.54	335,851	1,154,318.19
2017	836,545	2,614,457.36	53,200	188,949.18	831,871	2,640,251.26	841,941	2,665,765.53	-144,190	-364,016.57	822,234	2,631,226.19

	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado
2007	1,490,499	2,650,541.89	1,575,895	2,812,034.94	1,012,527	1,833,926.05	984,708	1,791,711.32	1,116,253	2,031,927.37	1,047,442	1,915,487.72
2008	1,219,186	2,316,010.27	1,196,429	2,283,517.08	2,263,905	4,276,182.96	1,244,217	2,396,584.45	1,207,402	2,335,872.79	1,209,844	2,338,138.11
2009	1,203,377	2,421,054.05	1,355,503	2,736,548.26	1,670,834	3,380,096.83	1,283,978	2,621,703.24	1,175,264	2,412,296.77	1,312,829	2,701,763.87
2010	1,328,259	2,834,168.06	1,343,784	2,876,787.97	1,223,532	2,633,576.29	1,217,546	2,633,778.67	1,255,810	2,728,561.75	1,296,544	2,825,399.20
2011	1,265,554	2,861,294.83	1,196,299	2,717,482.74	1,168,250	2,653,345.43	1,283,782	2,958,108.53	1,200,486	2,774,198.83	1,191,843	2,768,651.70
2012	1,276,106	3,064,634.48	1,244,016	3,001,521.93	1,277,494	3,098,675.10	1,163,803	2,837,315.53	1,200,792	2,946,117.56	1,173,502	2,887,316.07
2013	822,539	2,097,706.14	906,415	2,318,238.94	950,763	2,442,788.90	823,359	2,129,289.17	895,325	2,307,654.39	1,181,864	3,065,248.25
2014	902,864	2,450,806.73	332,146	1,031,509.89	621,429	1,684,556.94	1,826,995	4,984,216.22	-389,568	-916,067.77	479,304	1,323,629.64
2015	565,709	1,625,876.42	586,759	1,693,797.66	684,553	1,981,485.04	327,906	1,144,898.99	310,722	1,060,032.52	355,454	1,209,389.91
2016	379,728	1,195,651.37	350,380	1,222,942.59	532,595	1,649,628.19	352,428	1,229,002.78	816,631	2,542,787.42	838,231	2,608,011.02
2017	510,570	1,726,389.33	832,847	2,708,332.18	814,498	2,644,898.66	868,441	2,840,200.56	806,161	2,663,596.70	0	0.00

5.- Facturación indicada por mes del consumo de energía eléctrica del Alumbrado Público de los últimos **(10) años hasta el mes corriente del Año 2017** del Municipio de: Oaxaca de Juárez

	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado
2007	987,574	1,720,963.07	859,240	1,504,299.89	859,183	1,511,048.60	886,006	1,565,369.44	915,005	1,624,859.73	1,027,410	1,842,175.23
2008	1,085,911	2,005,192.36	1,050,686	1,949,587.74	1,020,542	1,901,028.49	1,159,705	2,170,001.85	1,177,571	2,215,082.31	1,190,511	2,249,997.77
2009	1,241,381	2,438,382.95	1,206,902	2,367,825.71	1,281,408	2,525,804.33	1,241,555	2,459,716.16	1,163,980	2,317,899.02	1,245,720	2,493,027.48
2010	1,313,321	2,707,603.16	1,178,542	2,456,530.80	1,238,613	2,593,482.37	1,196,763	2,518,577.59	1,190,369	2,515,546.86	1,289,250	2,734,236.36
2011	1,218,676	2,674,204.93	1,250,879	2,757,443.55	1,161,850	2,574,404.43	1,115,985	2,485,639.44	1,122,036	2,512,065.66	1,185,895	2,668,115.60
2012	1,274,663	2,975,226.83	1,199,018	2,811,532.95	1,160,494	2,730,735.97	1,278,974	3,028,368.28	1,118,180	2,646,672.74	1,234,198	2,934,857.42
2013	1,179,977	2,917,569.46	1,209,624	3,002,456.87	1,094,618	2,735,113.87	1,061,732	2,663,232.03	1,170,330	2,951,989.58	908,684	2,305,826.99
2014	930,100	2,438,039.57	980,901	2,577,757.69	956,061	2,525,740.66	951,228	2,524,147.69	997,379	2,658,642.96	666,075	1,934,051.94
2015	434,725	1,224,245.93	300,279	962,673.23	342,600	1,101,479.87	686,427	1,930,726.85	322,410	1,055,892.49	307,623	1,017,463.84
2016	522,932	1,547,374.37	406,832	1,244,993.64	400,191	1,254,502.63	402,256	1,263,276.96	478,399	1,553,265.54	335,851	1,154,318.19
2017	836,545	2,614,457.36	53,200	188,949.18	831,871	2,640,251.26	841,941	2,665,765.53	-144,190	-364,016.57	822,234	2,631,226.19

	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado
2007	1,490,499	2,650,541.89	1,575,895	2,812,034.94	1,012,527	1,833,926.05	984,708	1,791,711.32	1,116,253	2,031,927.37	1,047,442	1,915,487.72
2008	1,219,186	2,316,010.27	1,196,429	2,283,517.08	2,263,905	4,276,182.96	1,244,217	2,396,584.45	1,207,402	2,335,872.79	1,209,844	2,338,138.11

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

2009	1,203,377	2,421,054.05	1,355,503	2,736,548.26	1,670,834	3,380,096.83	1,283,978	2,621,703.24	1,175,264	2,412,296.77	1,312,829	2,701,763.87
2010	1,328,259	2,834,168.06	1,343,784	2,876,787.97	1,223,532	2,633,576.29	1,217,546	2,633,778.67	1,255,810	2,728,561.75	1,296,544	2,825,399.20
2011	1,265,554	2,861,294.83	1,196,299	2,717,482.74	1,168,250	2,653,345.43	1,283,782	2,958,108.53	1,200,486	2,774,198.83	1,191,843	2,768,651.70
2012	1,276,106	3,064,634.48	1,244,016	3,001,521.93	1,277,494	3,098,675.10	1,163,803	2,837,315.53	1,200,792	2,946,117.56	1,173,502	2,887,316.07
2013	822,539	2,097,706.14	906,415	2,318,238.94	950,763	2,442,789.90	823,359	2,129,289.17	895,325	2,307,654.39	1,181,864	3,065,248.25
2014	902,864	2,450,806.73	332,146	1,031,509.89	621,429	1,684,556.94	1,826,995	4,984,216.22	-389,568	-916,067.77	479,304	1,323,629.64
2015	565,709	1,625,876.42	586,759	1,693,797.66	684,553	1,981,485.04	327,906	1,144,898.99	310,722	1,060,032.52	355,454	1,209,389.91
2016	379,728	1,195,651.37	350,380	1,222,942.59	532,595	1,649,628.19	352,428	1,229,002.78	816,631	2,542,787.42	838,231	2,608,011.02
2017	510,570	1,726,389.33	832,847	2,708,332.18	814,498	2,644,898.66	868,441	2,840,200.56	806,161	2,663,596.70	0	0.00

6.- Facturación por consumo de energía eléctrica de los (10) años hasta el mes corriente del Año 2017 años de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de OAXACA DE JUÁREZ.

Se anexa tabla.

	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado
2007	230,403	284,757.47	209,611	264,001.79	207,887	260,921.21	197,901	252,623.55	194,192	248,999.25	203,998	263,913.91
2008	172,587	224,321.75	169,688	224,281.74	149,905	201,289.72	189,799	249,002.66	157,214	207,390.72	157,298	210,300.30
2009	165,354	231,095.01	186,524	259,718.89	191,772	263,310.25	179,362	251,754.61	202,599	282,275.21	187,460	265,810.43
2010	137,979	202,937.71	181,776	263,433.72	126,014	188,314.30	154,051	228,416.48	142,096	211,219.38	148,396	220,925.82
2011	142,690	224,155.43	173,932	270,068.12	192,392	293,708.64	153,626	240,598.46	156,290	244,659.41	167,341	265,096.86
2012	171,073	284,224.68	161,938	268,797.76	158,857	262,342.23	161,857	275,769.87	200,870	325,337.08	173,952	299,373.38
2013	199,969	345,776.62	172,330	308,625.66	168,079	294,398.97	218,722	381,927.65	241,855	420,860.74	225,924	406,159.93
2014	188,919	343,841.23	179,643	343,463.23	215,657	413,115.67	198,219	415,268.65	210,288	442,353.41	207,115	389,148.52
2015	109,352	216,513.58	129,433	256,300.94	137,738	270,562.96	158,352	310,418.26	145,263	287,376.20	147,524	294,109.77
2016	149,391	306,960.66	139,974	286,710.34	134,165	276,360.33	159,273	327,045.32	170,664	346,158.08	127,315	275,536.98
2017	134,473	295,872.05	172,137	385,476.20	132,273	299,721.77	155,994	353,778.05	148,176	338,107.13	129,251	299,784.51

	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado
2007	178,416	232,712.94	198,440	257,878.62	157,048	201,820.63	135,056	234,532.41	191,551	241,338.42	177,932	242,518.67
2008	156,727	210,723.81	156,956	212,514.86	351,144	460,112.47	193,538	259,392.56	151,913	209,641.26	186,033	251,463.23
2009	165,017	240,138.02	236,224	328,901.75	190,085	266,636.09	150,918	217,816.39	145,568	210,391.62	164,461	239,431.92
2010	141,793	214,753.05	137,978	210,416.94	138,405	210,571.46	141,104	218,561.01	161,951	247,156.65	144,147	224,538.65
2011	167,120	262,991.39	170,950	275,770.18	146,785	234,523.48	198,522	321,484.30	236,709	385,548.84	174,580	288,235.14
2012	140,583	240,570.94	164,432	280,496.87	153,546	260,895.78	143,262	250,325.59	150,228	255,733.24	161,365	279,458.55
2013	192,992	341,547.60	195,168	347,156.09	224,618	400,294.47	205,475	368,349.03	207,602	371,367.35	190,524	348,439.07
2014	169,880	324,806.05	150,458	290,960.33	162,094	309,638.95	139,249	269,155.87	108,646	213,978.41	111,459	221,618.94
2015	146,988	292,549.25	154,280	309,044.52	139,662	277,665.12	142,251	289,059.23	148,855	301,478.98	169,040	342,126.63
2016	100,338	218,323.23	114,068	248,531.29	121,665	270,268.80	120,526	270,892.00	160,196	345,341.46	125,202	280,045.22
2017	114,152	267,190.79	137,330	317,315.66	134,824	312,998.68	133,191	313,282.91	142,568	332,778.40	0	0

7.- Facturación del consumo de energía eléctrica de los (10) años hasta el mes corriente del Año 2017 años de los inmuebles propiedad del municipio de: Oaxaca de Juárez.

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

AÑO	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	KWH	$	KWH	$	KWH	$	KWH	$	KWH	$	KWH	$
2007	48,141	114,828	89,081	231,427	49,298	122,491	88,985	226,071	55,008	139,942	87,442	221,581
2008	61,768	167,512	98,996	273,753	58,456	161,596	100,204	267,672	62,097	162,229	102,612	282,724
2009	65,880	196,218	97,041	279,244	65,109	167,122	90,752	239,451	64,951	167,289	90,319	233,516
2010	79,114	223,481	96,608	281,009	69,249	203,952	90,228	271,285	65,682	192,015	81,931	243,822
2011	72,028	129,928	98,923	284,052	69,440	194,515	89,349	273,138	63,783	194,417	78,914	248,115
2012	56,441	119,005	83,657	277,503	75,776	252,795	91,771	304,868	67,440	223,566	96,064	316,206
2013	59,991	200,345	99,530	333,743	59,824	198,259	88,436	293,266	69,114	229,827	89,061	303,347
2014	61,219	210,766	90,130	309,343	59,868	225,532	97,263	336,871	69,296	242,667	92,734	320,162
2015	64,249	219,879	98,028	327,318	67,624	219,249	92,026	298,692	70,285	218,839	82,469	256,889
2016	198,904	678,876	563,695	1,739,188	63,434	197,402	97,742	303,460	91,771	294,158	96,703	294,335
2017	63,870	230,103	100,504	358,842	70,196	276,124	85,523	346,663	69,916	278,857	94,796	373,696

AÑO	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	KWH	$	KWH	$	KWH	$	KWH	$	KWH	$	KWH	$
2007	69,806	142,645	89,212	233,485	55,436	145,276	91,526	246,555	57,392	156,376	95,805	255,529
2008	63,211	180,553	86,016	246,251	62,253	197,104	88,704	254,578	63,903	180,358	90,985	273,541
2009	64,712	162,044	88,093	220,649	64,725	165,968	84,767	224,132	64,087	171,027	88,496	242,571
2010	66,733	195,019	81,140	240,980	63,787	188,656	91,077	270,765	64,208	187,696	87,208	222,226
2011	66,160	289,369	77,313	246,415	67,603	214,662	78,697	244,140	70,778	227,117	76,942	168,778
2012	66,560	216,826	92,012	308,431	63,389	213,126	109,049	373,148	61,849	200,907	93,855	310,150
2013	64,458	217,241	89,940	279,212	62,255	207,394	85,595	250,090	68,245	214,118	85,089	250,852
2014	69,611	316,141	91,545	319,016	66,602	290,396	94,576	331,132	67,288	230,027	91,753	314,065
2015	68,907	209,502	81,777	252,946	65,473	202,151	83,162	278,740	66,843	212,746	89,393	250,060
2016	65,079	155,684	59,249	308,386	66,194	223,482	100,102	342,097	63,520	214,470	61,179	322,406
2017	66,014	255,943	89,933	345,900	66,955	249,103	91,684	357,636	64,411	246,001	31,535	125,731

8.- Estados de cuenta de los últimos (10) años hasta el mes corriente del Año 2017 de la facturación del consumo de energía eléctrica del Alumbrado Público del Municipio de: OAXACA DE JUÁREZ

	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado
2007	987,574	1,720,963.07	859,240	1,504,299.89	859,183	1,511,048.60	886,006	1,565,369.44	915,005	1,624,859.73	1,027,410	1,842,175.23
2008	1,085,911	2,005,192.36	1,050,686	1,949,587.74	1,020,542	1,901,028.49	1,159,705	2,170,001.85	1,177,571	2,215,082.31	1,190,511	2,249,997.77
2009	1,241,381	2,438,382.95	1,206,902	2,367,825.71	1,281,408	2,525,804.33	1,241,555	2,459,716.16	1,163,980	2,317,899.02	1,245,720	2,493,027.48
2010	1,313,321	2,707,603.16	1,178,542	2,456,530.80	1,238,613	2,593,482.37	1,196,763	2,518,577.59	1,190,369	2,515,546.86	1,289,250	2,734,236.36
2011	1,218,676	2,674,204.93	1,250,879	2,757,443.55	1,161,850	2,574,404.43	1,115,985	2,485,639.44	1,122,036	2,512,065.66	1,185,895	2,668,115.60
2012	1,274,663	2,975,226.83	1,199,018	2,811,532.95	1,160,494	2,730,735.97	1,278,974	3,028,368.28	1,118,180	2,646,672.74	1,234,198	2,934,857.42
2013	1,179,977	2,917,569.46	1,209,624	3,002,456.87	1,094,618	2,735,113.87	1,061,732	2,663,232.03	1,170,330	2,951,989.58	908,684	2,305,826.99
2014	930,100	2,438,039.57	980,901	2,577,757.69	956,061	2,525,740.66	951,228	2,524,147.69	997,379	2,658,642.96	666,075	1,934,051.94
2015	434,725	1,224,245.93	300,279	962,673.23	342,600	1,101,479.87	686,427	1,930,726.85	322,410	1,055,892.49	307,623	1,017,463.84
2016	522,932	1,547,374.37	406,832	1,244,993.64	400,191	1,254,502.63	402,256	1,263,276.96	478,399	1,553,265.54	335,851	1,154,318.19
2017	836,545	2,614,457.36	53,200	188,949.18	831,871	2,640,251.26	841,941	2,665,765.53	-144,190	-364,016.57	822,234	2,631,226.19

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado	KWh	Importe facturado
2007	1,490,499	2,650,541.89	1,575,895	2,812,034.94	1,012,527	1,833,926.05	984,708	1,791,711.32	1,116,253	2,031,927.37	1,047,442	1,915,487.72
2008	1,219,186	2,316,010.27	1,196,429	2,283,517.08	2,263,905	4,276,182.96	1,244,217	2,396,584.45	1,207,402	2,335,872.79	1,209,844	2,338,138.11
2009	1,203,377	2,421,054.05	1,355,503	2,736,548.26	1,670,834	3,380,096.83	1,283,978	2,621,703.24	1,175,264	2,412,296.77	1,312,829	2,701,763.87
2010	1,328,259	2,834,168.06	1,343,784	2,876,787.97	1,223,532	2,633,576.29	1,217,546	2,633,778.67	1,255,810	2,728,561.75	1,296,544	2,825,399.20
2011	1,265,554	2,861,294.83	1,196,299	2,717,482.74	1,168,250	2,653,345.43	1,283,782	2,958,108.53	1,200,486	2,774,198.83	1,191,843	2,768,651.70
2012	1,276,106	3,064,634.48	1,244,016	3,001,521.93	1,277,494	3,098,675.10	1,163,803	2,837,315.53	1,200,792	2,946,117.56	1,173,502	2,887,316.07
2013	822,539	2,097,706.14	906,415	2,318,238.94	950,763	2,442,789.90	823,359	2,129,289.17	895,325	2,307,654.39	1,181,864	3,065,248.25
2014	902,864	2,450,806.73	332,146	1,031,509.89	621,429	1,684,556.94	1,826,995	4,984,216.22	-389,568	-916,067.77	479,304	1,323,629.64
2015	565,709	1,625,876.42	586,759	1,693,797.66	684,553	1,981,485.04	327,906	1,144,898.99	310,722	1,060,032.52	355,454	1,209,389.91
2016	379,728	1,195,651.37	350,380	1,222,942.59	532,595	1,649,628.19	352,428	1,229,002.78	816,631	2,542,787.42	838,231	2,608,011.02
2017	510,570	1,726,389.33	832,847	2,708,332.18	814,498	2,644,898.66	868,441	2,840,200.56	806,161	2,663,596.70	0	0.00

9.- Cantidades recaudadas en los últimos **(10) años hasta el mes corriente del Año 2017** del Derecho de Alumbrado Público en el Municipio de: OAXACA DE JUÁREZ (Desglosadas por mes)

	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL		
	Importe facturado Alumbrado	Importe DAP cobrado	Diferencia	Importe facturado Alumbrado	Importe DAP cobrado	Diferencia	Importe facturado Alumbrado	Importe DAP cobrado	Diferencia	Importe facturado Alumbrado	Importe DAP cobrado	Diferencia
2007	1,720,963.07	2,258,641.33	-537,678.26	1,504,299.89	1,705,064.04	-200,764.15	1,511,048.60	2,313,640.56	-802,591.96	1,565,369.44	1,673,994.81	-108,625.37
2008	2,005,192.36	2,426,950.59	-421,758.23	1,949,587.74	1,863,110.45	86,477.29	1,901,028.49	2,405,265.93	-504,237.44	2,170,001.85	2,054,964.92	115,036.93
2009	2,438,382.95	2,618,069.75	-179,686.80	2,367,826.71	2,079,768.30	288,057.41	2,525,804.33	2,529,180.75	-3,376.42	2,459,716.16	2,034,472.35	425,243.81
2010	2,707,603.16	2,570,480.33	137,122.83	2,456,530.80	2,036,904.17	419,626.63	2,593,482.37	2,525,690.30	67,792.07	2,518,577.59	3,137,227.66	-618,650.07
2011	2,674,204.93	2,473,802.32	200,402.61	2,757,443.55	2,636,929.58	120,513.97	2,574,404.43	3,928,593.72	-1,354,189.29	2,485,839.44	13,968,009.07	-11,482,369.63
2012	2,975,226.83	2,948,214.32	27,012.51	2,811,532.95	6,308,043.65	-3,496,510.70	2,730,735.97	2,915,237.12	-184,501.15	3,028,368.28	4,718,154.83	-1,689,786.55
2013	2,917,569.46	3,693,840.15	-776,270.69	3,002,456.87	2,044,555.03	957,901.84	2,735,113.87	2,814,837.63	-79,723.76	2,663,232.03	2,210,314.83	452,917.20
2014	2,427,611.50	2,995,575.16	-567,963.66	2,567,328.05	2,107,546.89	459,781.16	2,615,232.40	3,075,764.65	-560,532.25	2,515,391.14	2,292,922.37	222,468.77
2015	1,216,312.43	2,651,534.27	-1,435,221.84	954,439.19	2,100,414.55	-1,145,975.36	1,093,588.25	2,638,482.94	-1,544,894.69	1,922,868.10	2,115,551.87	-192,683.77
2016	2,706,290.70	2,236,387.82	469,902.88	2,557,695.88	2,170,507.65	387,188.23	2,639,336.14	2,162,725.19	476,610.95	2,668,053.46	2,263,413.28	404,640.18
2017	2,863,391.82	2,366,226.14	497,165.68	2,945,377.84	2,432,739.78	512,638.06	3,140,054.83	2,519,928.94	620,125.89	3,183,333.63	2,640,397.59	542,936.04

	MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO		
	Importe facturado Alumbrado	Importe DAP cobrado	Diferencia	Importe facturado Alumbrado	Importe DAP cobrado	Diferencia	Importe facturado Alumbrado	Importe DAP cobrado	Diferencia	Importe facturado Alumbrado	Importe DAP cobrado	Diferencia
2007	1,624,859.73	2,362,324.16	-737,464.43	1,842,175.23	1,743,453.96	98,721.27	2,393,180.76	2,650,541.89	-257,361.13	2,812,034.94	1,866,924.37	945,110.57
2008	2,215,082.31	2,464,691.71	-249,609.40	2,249,997.77	2,063,673.75	186,324.02	2,316,010.27	2,571,739.71	-255,729.44	2,283,517.08	2,147,795.12	135,721.96
2009	2,317,899.02	2,315,185.43	2,713.59	2,493,027.48	2,004,862.64	488,164.84	2,421,054.05	5,488,528.60	-3,067,474.55	2,736,548.26	3,195,429.57	-458,881.31
2010	2,515,546.86	3,864,850.24	-1,349,303.38	2,734,236.36	4,256,438.46	-1,522,202.10	2,834,168.06	2,774,682.79	59,485.27	2,876,787.97	2,224,938.43	651,849.54
2011	2,512,065.66	4,142,918.92	-1,630,853.26	2,668,115.60	9,168,951.37	-6,500,835.77	2,861,294.83	3,466,067.60	-604,772.77	2,717,482.74	5,165,815.62	-2,448,332.88
2012	2,646,672.74	10,578,412.72	-7,931,739.98	2,934,857.42	2,197,383.48	737,473.94	3,064,634.48	6,447,026.53	-3,382,392.05	3,001,521.93	4,463,395.47	-1,461,873.54
2013	2,951,889.58	3,076,661.24	-124,071.66	2,305,826.99	2,278,062.44	27,764.55	2,097,706.14	3,217,797.01	-1,120,090.87	2,318,238.94	2,237,783.68	80,455.26
2014	2,647,285.12	3,430,015.95	-782,730.83	1,924,091.12	2,350,048.39	-425,957.27	2,441,319.25	3,217,324.26	-776,005.01	1,022,361.41	2,316,153.08	-1,293,791.67
2015	1,047,966.26	2,501,370.46	-1,453,404.20	1,009,721.05	2,585,472.25	-1,575,751.20	1,617,616.74	2,621,193.57	-1,003,576.83	1,685,960.60	2,444,126.10	-758,165.50
2016	3,009,230.72	2,414,777.36	594,453.36	2,808,597.29	2,312,858.32	495,738.97	2,843,441.80	2,318,265.84	525,175.96	2,623,583.66	2,243,998.06	379,585.60
2017	3,341,973.37	2,734,132.50	607,840.87	3,189,195.76	2,694,008.94	495,186.82	3,169,508.79	2,597,799.46	571,709.33	3,012,719.78	2,559,856.26	452,863.52

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

	SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
	Importe facturado Alumbrado	Importe DAP cobrado	Diferencia	Importe facturado Alumbrado	Importe DAP cobrado	Diferencia	Importe facturado Alumbrado	Importe DAP cobrado	Diferencia	Importe facturado Alumbrado	Importe DAP cobrado	Diferencia
2007	1,833,926.05	2,250,755.05	-416,829.00	1,791,711.32	1,986,958.77	-195,247.45	2,031,927.37	2,139,870.86	-107,943.49	2,163,655.76	1,915,487.72	248,168.04
2008	4,276,182.96	2,443,135.44	1,833,047.52	2,398,584.45	2,297,463.97	99,120.48	2,335,872.79	2,544,109.86	-208,237.07	2,338,138.11	2,390,362.63	-52,224.52
2009	3,360,096.83	2,246,273.66	1,133,823.17	2,621,703.24	2,185,362.13	436,341.11	2,412,296.77	2,337,019.40	75,277.37	2,701,763.87	2,074,790.10	626,973.77
2010	2,633,576.29	2,515,366.03	118,210.26	2,633,778.67	2,087,299.01	546,479.66	2,728,561.75	2,618,420.64	110,141.11	2,825,399.20	2,083,476.67	741,922.53
2011	2,653,345.43	2,598,422.87	54,922.76	2,958,106.53	2,884,941.08	73,167.45	2,774,198.83	2,729,272.99	44,925.84	2,766,951.70	5,370,721.82	-2,602,070.12
2012	3,088,675.10	7,157,753.72	-4,059,078.62	2,837,315.53	11,481,829.79	-8,644,514.26	2,946,117.56	3,065,024.93	-118,907.37	2,887,316.07	4,531,943.50	-1,644,627.43
2013	2,442,789.90	2,873,304.75	-430,514.85	2,128,599.18	2,294,380.00	-165,780.82	2,297,931.71	2,953,025.34	-655,093.63	3,054,627.96	2,443,079.41	611,548.55
2014	1,674,387.41	2,514,043.99	-839,656.58	4,974,601.68	2,276,571.95	2,698,029.73	-925,712.12	2,904,958.76	-3,830,670.88	1,313,251.50	2,281,616.28	-968,364.78
2015	1,973,416.27	2,518,036.17	-544,619.90	1,079,017.18	4,140,578.73	-3,061,561.55	1,052,230.58	2,926,780.66	-1,874,550.08	2,882,397.08	2,328,012.44	534,384.64
2016	2,814,611.16	2,324,735.23	489,875.93	2,894,903.86	2,422,552.04	472,351.82	2,880,094.92	2,324,035.83	556,059.09	3,432,884.85	3,020,009.98	412,874.87
2017	3,148,326.40	2,562,880.95	585,445.45	3,087,162.97	2,560,277.29	526,885.68	2,875,776.29	2,150,597.58	725,178.71	1,125,686.67	107,818.76	1,017,867.91

10.- Cantidad de los remanentes (la diferencia entre lo facturado de energía eléctrica de alumbrado público menos la recaudación de Alumbrado Público) derivados del cobro del Derecho de Alumbrado Público de los últimos **(10) años hasta el mes corriente del Año 2017 del** Municipio de: OAXACA DE JUÁREZ

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
2007	-537,678.26	-200,764.15	-802,591.96	-108,625.37	-737,464.43	98,721.27
2008	-421,758.23	86,477.29	-504,237.44	115,036.93	-249,609.40	188,324.02
2009	-179,666.80	288,057.41	-3,376.42	425,243.81	2,713.59	488,164.86
2010	137,122.83	419,526.63	67,792.07	-618,650.07	-1,349,303.38	-1,522,202.10
2011	200,402.61	120,513.97	-1,354,189.29	-11,482,369.63	-1,630,853.26	-6,500,835.77
2012	27,012.51	-3,496,510.70	-184,501.15	-1,689,786.55	-7,931,739.98	737,473.94
2013	-776,270.69	957,901.84	-79,723.76	452,917.20	-124,071.66	27,764.56
2014	-567,963.66	459,781.16	-560,532.25	222,468.77	-782,730.83	-425,957.27
2015	-1,435,221.84	-1,145,975.36	-1,544,894.69	-192,683.77	-1,453,404.20	-1,575,751.20
2016	469,902.88	387,188.23	476,610.95	404,640.18	594,453.36	495,738.97
2017	497,165.68	512,638.06	620,125.89	542,936.04	607,840.87	495,186.82

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2007	-257,361.13	945,110.57	-416,829.00	-195,247.45	-107,943.49	248,168.04
2008	-255,729.44	135,721.96	1,833,047.52	99,120.48	-208,237.07	-52,224.52
2009	-3,067,474.55	-458,881.31	1,133,823.17	436,341.11	75,277.37	626,973.77
2010	59,485.27	651,849.54	118,210.26	546,479.66	110,141.11	741,922.53
2011	-604,772.77	-2,448,332.88	54,922.76	73,167.45	44,925.84	-2,602,070.12
2012	-3,382,392.05	-1,461,873.54	-4,059,078.62	-8,644,514.26	-118,907.37	-1,644,627.43
2013	-1,120,090.87	80,455.26	-430,514.85	-165,780.82	-655,093.63	611,548.55
2014	-776,005.01	-1,293,791.67	-839,656.58	2,698,029.73	-3,830,670.88	-968,364.78
2015	-1,003,576.83	-758,165.50	-544,619.90	-3,061,561.55	-1,874,550.08	534,384.64
2016	625,175.96	379,585.60	489,875.93	472,351.82	556,059.09	412,874.87
2017	571,709.33	452,863.52	585,445.45	526,885.68	725,178.71	1,017,867.91

CFE
Comisión Federal de Electricidad

11.- Que funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad tienen facultades para suscribir convenios, addendums o acuerdos en relación a la recaudación del Derecho de Alumbrado Público con el Municipio de: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

Los funcionarios que tienen facultades para suscribir convenios, addendums o acuerdos en relación a la recaudación del Derecho de Alumbrado Público con el Municipio son los apoderados legales de CFE Suministro Básico, encargados de las zonas comerciales.

12.- Consumo de Kilowatts por concepto de energía eléctrica de alumbrado público de los últimos diez años del Municipio de: OAXACA DE JUÁREZ

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	KWh	KWh	KWh	KWh	KWh	KWh
2007	987,574	859,240	859,183	886,006	915,005	1,027,410
2008	1,085,911	1,050,686	1,020,542	1,159,705	1,177,571	1,190,511
2009	1,241,381	1,206,902	1,281,408	1,241,555	1,163,980	1,245,720
2010	1,313,321	1,178,542	1,238,613	1,196,763	1,190,369	1,289,250
2011	1,218,676	1,250,879	1,161,850	1,115,985	1,122,036	1,185,895
2012	1,274,663	1,199,018	1,160,494	1,278,974	1,116,180	1,234,198
2013	1,179,977	1,209,624	1,094,618	1,061,732	1,170,330	908,684
2014	930,100	980,901	956,061	951,228	997,379	666,075
2015	434,725	300,279	342,600	686,427	322,410	307,823
2016	522,932	408,832	400,191	402,256	478,399	335,851
2017	836,545	53,200	831,871	841,941	-144,190	822,234

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	KWh	KWh	KWh	KWh	KWh	KWh
2007	1,490,499	1,575,895	1,012,527	984,708	1,116,253	1,047,442
2008	1,219,186	1,196,429	2,263,905	1,244,217	1,207,402	1,209,844
2009	1,203,377	1,355,503	1,670,834	1,283,978	1,175,264	1,312,829
2010	1,328,259	1,343,784	1,223,532	1,217,546	1,255,810	1,296,544
2011	1,265,554	1,198,299	1,168,250	1,283,782	1,200,486	1,191,843
2012	1,276,106	1,244,016	1,277,494	1,163,803	1,200,792	1,173,502
2013	822,539	906,415	950,763	823,359	895,325	1,181,864
2014	902,864	332,146	621,429	1,826,995	-389,668	479,304
2015	565,709	586,759	684,553	327,906	310,722	355,454
2016	379,728	350,380	532,595	352,428	816,631	838,231
2017	510,570	832,847	814,498	868,441	806,161	0

13.- Consumo en Kilowatts por concepto de energía eléctrica de general de los últimos diez años del Municipio de: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	KWh	KWh	KWh	KWh	KWh	KWh	KWh	KWh	KWh	KWh	KWh	KWh
2007	987574	859240	859183	886006	915005	1027410	1490499	1575895	1012527	984708	1116253	1047442
2008	1005911	1050686	1020542	1159705	1177571	1190511	1219186	1196429	2263905	1244217	1207402	1209844
2009	1241381	1206902	1281408	1241655	1163980	1245720	1203377	1355503	1670834	1283978	1175264	1312829
2010	1313321	1178542	1238613	1196763	1190369	1289250	1328259	1343784	1223532	1217546	1255810	1296544
2011	1218676	1250879	1161850	1115985	1122036	1185895	1265554	1198299	1168250	1283782	1200486	1191843

2012	1274863	1199018	1180494	1276974	1118180	1234198	1276106	1244016	1277494	1163803	1200792	1173502
2013	1179977	1209624	1094618	1061732	1170330	908684	822539	906416	960763	823359	895326	1181864
2014	930100	980901	958061	951228	997379	666075	902664	332148	621429	1828995	-389566	479304
2015	434725	300279	342600	686427	322410	307823	565709	586759	684553	327906	310722	355454
2016	522932	406832	400191	402256	478398	335851	379728	350360	532595	352428	816631	838231
2017	836545	63200	831871	641941	-144190	822234	510570	832847	614498	868441	806161	0

14.- Listado de Servicio/Servicios **RPU** del Recibo de energia eléctrica por el Alumbrado publico del Municipio de: OAXACA DE JUÁREZ

RPU	RPU	RPU	RPU	RPU	RPU	RPU	RPU
679131015685	679790100665	679131004675	679990409733	679940626040	679150220753	679081009488	679990508073
679131015693	679130615127	679080315948	679131015618	679940630404	679940317708	679990610927	679990508090
679080315981	679900705894	679811203052	679131015537	679930219765	679100910392	679000269860	679990608111
679011200217	679120862505	679000870148	679710600018	679970611404	679100703591	679160701649	679990508120
679011118278	679100707066	679010339599	679131015634	679990613811	679100706949	679160701822	679990610684
679011200209	679050701801	679960204223	679131015626	679990613670	679070611352	679030222795	679020302383
679011208633	679120263954	679131015570	679131015800	679990613629	679710901387	679030222809	679140804471
679011208641	679080101069	679010339668	679000269754	679990613837	679990610871	679021114971	679140804528
679010641686	679100107344	679090308273	679770100022	679990613845	679131015863	679030222817	679140804544
679000870164	679071208535	679071213326	679990144039	679990613853	679131015871	679030222825	679150303471
679761028670	679080102561	679080315409	679131015602	679990613861	679131015880	679030222841	679150303497
679010182827	679080107486	679080315425	679131015563	679131016612	679100310441	679030222850	679011220463
679010172325	679160405441	679080315450	679131015561	679140218262	679970611465	679030222868	679010526071
679091005835	679080105935	679080315476	679130903510	679140218254	679010180531	679030222884	679000269878
679100112852	679090914581	679080315794	679130903480	679970611439	679131015936	679031115585	679050706691
679100864447	679080102484	679080315841	679131015529	679131015731	679921128404	679041102104	679051013886
679070004414	679080205115	679080315905	679921219736	679131016774	679970302495	679041102155	679051013908
679080315760	679080205026	679080315930	679111161995	679131015707	679050911945	679060614604	679051013916
679071107330	679071108492	679080315956	679770116280	679141113537	679170207320	679121160296	679100316881
679080114489	679131004608	679131004616	693131002900	679141113618	679810501793	679130165667	679100316903
679080114454	679131004586	679140417613	679131015596	679141113600	679990610889	679020816891	679131015499
679080114462	679131004659	679131015545	679131015511	679160504130	679080400868	679990508081	679100864412
679080400341	679131004624	679131015481	679920534697	679951202552	679131015782	679971126224	679130814754
679080119341	679131004683	679100912336	679841101092	679000269886	679770204740	679970611528	
679080400757	679131004667	679861201961	679991007370	679131015791	679101018469	679990508065	

15.- ¿Es posible que la Superintendencia de Zona correspondiente al Municipio OAXACA DE JUÁREZ de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD suscriba un convenio de recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP) por un periodo de 10 años?
SI, tiene la facultad de suscribir convenios, addendums o acuerdos en relación a la recaudación del Derecho de Alumbrado Público con el Municipio por el tiempo que las partes consideren conveniente.

16.- Historial de la cantidad (especificar número) de Usuarios por tipo de Tarifa de CFE de los últimos **años hasta el mes corriente de 2017** del Municipio de OAXACA DE JUÁREZ, favor de ingresar la información en el formato de la siguiente tabla adjunta (WORD

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

Tipo de Usuario según CFE	Tipo de Tarifa según CFE	Cantidad de Usuarios Por tipo de tarifa según CFE a Dic 31 2006	Cantidad de Usuarios Por tipo de tarifa según CFE a Dic 31 2008	Cantidad de Usuarios Por tipo de tarifa según CFE a Dic 31 2009	Cantidad de Usuarios Por tipo de tarifa según CFE a Dic 31 2010	Cantidad de Usuarios Por tipo de tarifa según CFE a Dic 31 2011	Cantidad de Usuarios Por tipo de tarifa según CFE a Dic 31 2012	Cantidad de Usuarios Por tipo de tarifa según CFE a Dic 31 2013	Cantidad de Usuarios Por tipo de tarifa según CFE a Dic 31 2014	Cantidad de Usuarios Por tipo de tarifa según CFE a Dic 31 2015	Cantidad de Usuarios Por tipo de tarifa según CFE a Dic 31 2016	Cantidad de Usuarios Por tipo de tarifa según CFE Nov 2017
1	Doméstica	72,275	76,703	81,444	89,395	93,535	95,829	98,287	100,109	101,413	103,196	106,438
1A	Doméstica											
1B	Doméstica											
1C	Doméstica											
1D	Doméstica											
1E	Doméstica											
1F	Doméstica											
DAC	Doméstica de Alto Consumo											1,219
5	Servicios Públicos											
5A	Servicios Públicos	22	52	55	60	55	58	76	72	71	74	198
6	Servicios Públicos	43	43	43	43	45	43	45	44	40	45	129
9	Agrícolas	4	4	4	4	6	6	6	4	3	4	54
9M	Agrícolas											2
9-CU	Agrícolas	19	19	19	20	20	20	19	18	18	17	300
9-N	Agrícolas											1
7	Temporal									294	113	52
EA	Acuícola											
2	En baja Tensión	16,032	17,562	19,413	23,378	24,754	25,152	25,691	26,015	25,843	26,896	18,881
3	En baja Tensión	38	40	42	42	45	47	43	45	47	53	66
O-M	En media Tensión	279	316	344	374	423	469	527	555	584	603	879
H-M	En media Tensión	92	95	101	107	82	119	130	142	150	160	200
H-MC	En media Tensión											
OMF	En Media Tension Con Cargos Fijos											
HMF	En Media Tension Con Cargos Fijos											
HMCF	En Media Tension Con Cargos Fijos											
HS	En Alta Tensión											
HS-L	En Alta Tensión											
HT	En Alta Tensión											
HT-L	En Alta Tensión											
HSF	En Alta Tensión Con Cargos Fijos											
HS-LF	En Alta Tensión Con Cargos Fijos											
HTF	En Alta Tensión Con Cargos Fijos											
HT-LF	En Alta Tensión Con Cargos Fijos											
HM-R	Servicio de Respaldo											
HM-RF	Servicio de Respaldo											
HM-RM	Servicio de Respaldo											
HS-R	Servicio de Respaldo											
HS-RF	Servicio de Respaldo											
HS-RM	Servicio de Respaldo											
HT-R	Servicio de Respaldo											
HT-RF	Servicio de Respaldo											
HT-RM	Servicio de Respaldo											

Trigésima primera resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por las Empresas Productivas Subsidiarias CFE Distribución y Suministrador de Servicios Básicos.

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

Folio 297417, SAIP-17-2974, del 20 de diciembre del 2017: *(Transcripción original)* "¿Qué respuesta se ha dado al oficio número JUR-230/2017, de fecha 03 de noviembre de dos mil diecisiete, que envió la Gerencia Regional de Transmisión Central de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Transmisión de la Comisión Federal de Electricidad al Licenciado Mario A. Guzmán Ramírez, Gerente de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General de la Comisión Federal de Electricidad?

¿Existe algún impedimento en el otorgamiento para el Visto Bueno y/o Dictamen solicitado mediante el oficio número JUR-230/2017, de fecha 03 de noviembre de dos mil diecisiete, que envió la Gerencia Regional de Transmisión Central de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Transmisión de la Comisión Federal de Electricidad al Licenciado Mario A. Guzmán Ramírez, Gerente de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General de la Comisión Federal de Electricidad?"

Respuesta: Oficina del Abogado General - En atención a su solicitud se informa que el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, la Gerencia de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General, emitió el oficio AG/GAC/1919/2017, relativo al visto bueno o dictamen jurídico solicitado, mediante escrito JUR-230/2017.

Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva **Subsidiaria de Transmisión** informó lo siguiente:

En atención a su solicitud, la Gerencia Regional de Transmisión Central informa lo siguiente:

¿Qué respuesta se ha dado al oficio número JUR-230/2017, de fecha 03 de noviembre de dos mil diecisiete, que envió la Gerencia Regional de Transmisión Central de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Transmisión de la Comisión Federal de Electricidad al Licenciado Mario A. Guzmán Ramírez, Gerente de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General de la Comisión Federal de Electricidad?

Esta Gerencia Regional de Transmisión Central, realizó la solicitud del visto bueno en relación a juicio agrario con número de expediente 539/2014, correspondiente al Poblado denominado Álvaro Oregón, mediante el oficio número JUR-230/2017, de fecha 03 de noviembre de dos mil diecisiete, así derivado de ello, la Oficina del Abogado General emitió el visto bueno pertinente en fecha 22 de diciembre del año 2017, mediante oficio AG/GAC/1919/2017.

¿Existe algún impedimento en el otorgamiento para el Visto Bueno y/o Dictamen solicitado mediante el oficio número JUR-230/2017, de fecha 03 de noviembre de dos mil diecisiete, que envió la Gerencia Regional de Transmisión Central de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Transmisión de la Comisión Federal de Electricidad al Licenciado Mario A. Guzmán Ramírez, Gerente de Asuntos Contenciosos de la Oficina del Abogado General de la Comisión Federal de Electricidad?

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

En relación al cuestionamiento que se contesta, no existe impedimento alguno, toda vez que ya se emitió el mismo por parte de la Oficina del Abogado General emitió el visto bueno pertinente en fecha 22 de diciembre del año 2017, mediante oficio AG/GAC/1919/2017.

Trigésima segunda resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Oficina del Abogado general y la la Empresa Productiva Subsidiaria de Transmisión.

Folio 002218, SAIP-18-0022, del 8 de enero de 2018: *(Transcripción original)* "Copia en versión electrónica y en formato Excel de los montos de adeudos de consumo de energía eléctrica que se tienen al día de hoy las entidades federativas del país y la CDMX "

Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos** informó lo siguiente:

En atención a su solicitud se comunica, que se tiene registro de adeudos de consumo de energía eléctrica en el sector Estatal de $161.4 millones de pesos, importes hasta el 31 de diciembre de 2017, mismos que se desglosan a continuación:

Estado	Sector Estatal	Estado	Sector Estatal
Estado de México	$67,044,402.08	Nuevo León	$ 159,872.00
Baja California	$42,402,851.61	Puebla	$ 140,698.26
Chiapas	$23,537,097.70	Nayarit	$ 138,250.00
Ciudad de México	$10,480,770.66	Jalisco	$ 105,169.00
Tabasco	$ 5,754,117.99	Campeche	$ 93,372.80
Guerrero	$ 3,089,279.33	Baja California Sur	$ 87,496.00
Hidalgo	$ 2,754,922.93	Guanajuato	$ 79,193.10
Veracruz de Ignacio de la Llave	$ 2,393,637.45	Michoacán de Ocampo	$ 39,532.35
Sinaloa	$ 831,123.00	Yucatán	$ 31,466.03
Durango	$ 647,389.26	Morelos	$ 27,554.65
Sonora	$ 397,548.97	Zacatecas	$ 20,533.00
Chihuahua	$ 324,406.62	San Luis Potosí	$ 9,303.00
Tamaulipas	$ 291,792.00	Tlaxcala	$ 2,566.93
Coahuila de Zaragoza	$ 217,618.17	Aguascalientes	$ 2,167.00
Quintana Roo	$ 172,321.31	Querétaro	$ 1,191.80
Oaxaca	$ 171,274.46	Colima	$ 1,165.57

Trigésima tercera resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 007618, SAIP-18-0076, del 12 de enero de 2018: *(Transcripción original)* "Solicito el contrato colectivo de trabajo vigente para trabajadores activos y pensionados de CFE. "

Respuesta: En atención a su solicitud, la Gerencia de Relaciones Laborales informa que el Contrato Colectivo de Trabajo vigente podrá ser consultado por el solicitante en la siguiente liga:

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Paginas/CCT.aspx

Trigésima cuarta resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 289417, SAIP-17-2894, del 6 de diciembre de 2017: *(Transcripción original)* "como se mide la electricidad en lo hogares?"

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúe dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva **Subsidiaria CFE Distribución** informó lo siguiente:

La electricidad se mide con la instalación de un medidor de energía eléctrica el cual cuantifica la energía que consumen los aparatos electrodomésticos y de iluminación que se usan en los hogares.

Existen medidores electrónicos y electromecánicos.

Los medidores electrónicos se pueden leer directamente en la pantalla el valor de la energía consumida.

Los medidores electromecánicos se leen a través de las manecillas.

Para conocer cómo se leen las manecillas se anexa la siguiente liga:

http://www.cfe.gob.mx/negocio/4_Informacionalcliente/Paginas/Como-leer-el-medidor.aspx "

Trigésima quinta resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución.

Folio 293217, SAIP-17-2932, del 14 de diciembre del 2017: *(Transcripción original)* "La totalidad (cantidad) de contratos de obra, servicios o de cualquier otra naturaleza que la empresa Comisión Federal de Electricidad tiene celebrados con la empresa Elementos de Concreto del

Norte S.A. de C.V., así como términos de su ejecución, períodos, montos y adeudos que Comisión Federal de Electricidad tiene con la empresa Elementos de Concreto del Norte, S.A. de C.V."

Respuesta: Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura - En atención a su requerimiento, se informa que a la fecha de su solicitud la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura no ha celebrado contratos con la empresa Elementos de Concreto del Norte S.A. de C.V., ni se encuentra a dicha empresa en el Padrón de Contratistas que esta Comisión Federal de Electricidad tiene, por lo que no hay información para reportar.

Dirección Corporativa de Administración - En atención a su solicitud, la Gerencia de Abastecimientos de la Dirección Corporativa de Administración comunica que se realizó consulta en el Sistema Institucional de Información SAP, en donde se encontró la información que se anexa en archivo Excel.

Se sugiere solicitar la información correspondiente al área administradora en el presente caso Central Diésel Eléctrica Gral. Agustín Olachea Avilés, GENERACION II.

Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria de Generación II** informó lo siguiente:

En atención a su solicitud de información, se anexa archivo con la relación de contratos con la empresa Elementos de Concreto del Norte, S.A. De C.V., en el ámbito de esta Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación II.

Trigésima sexta resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura, Dirección Corporativa de Administración y la Empresa Productiva Subsidiaria de Generación II.

Folio 003518, SAIP-18-0035, del 8 de enero de 2018: *(Transcripción original)* "Número de reclamaciones a CFE por descargas eléctricas a equipos electrónico, de los últimos 10 años separado por estado y desglosado las procedentes y las no procedentes."

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas;

las Empresas Productivas Subsidiarias **Suministrador de Servicios Básicos Distribución y Transmisión**, a la fecha de su solicitud informan lo siguiente:

Suministrador de Servicios Básicos
En atención a su solicitud se anexa archivo que contiene la información pública de la estadística disponible de las solicitudes procedentes e improcedentes por División conforme al Estatuto Orgánico, toda vez que no se cuenta con ella al nivel de detalle que usted lo solicita; asimismo, se anexa archivo con la búsqueda exhaustiva por los años anteriores a 2015.

Distribución
No es del ámbito de competencia de esta EPS Distribución se sugiere ver con Suministro Básico.

Transmisión
En atención a la solicitud, se informa que el presente asunto corresponde a Suministros Básicos.

Trigésima séptima resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por las Empresas Productivas Subsidiarias Suministrador de Servicios Básicos Distribución y Transmisión.

Folio 006118, SAIP-18-0061, del 10 de enero de 2018: *(Transcripción original)* "Copias de los documentos que muestren los estados de cuenta de los los sistemas de agua potable del ayuntamiento de panuco en el estado de zacatecas, asi como las facturas bimestrales emitidas a dichos sistemas desde el 15 de septiembre del 2017 hasta el 10 de enero del 2018.
Se supone que son tres sismtemas de agua potable, Pozo de Gamboa, San Antonio del Cipres y Panuco. (sic) "

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Proteccion ón de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos** informó lo siguiente:

En atención a su solicitud, nos permitimos anexar el historial de facturación de nuestro Sistema Comercial y la situación actual del monto facturado de los 3 servicios de bombeo de agua potable (de los que es responsable el Ayuntamiento Municipal de Pánuco). Facturaciones en las que se considera del mes de septiembre 2017 hasta el mes de diciembre de 2017 que es el último corte a la fecha de su solicitud.

Situación de los montos facturados:

```
**********************************************************************************
* R.P.U. 111980578522     NúmeroMed : 373CGH     NúmeroCta : 80DP53A158000740 *
* Nombre PRESIDENCIA MUNICIPAL **       Direcc POZO A POT LLANO SUR F24        *
*AaMm Ttd Anm  DR ConsumoKwh ImporteTotalF SituacionFa FecOpe ClaveDeOperacion*
```

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

```
*1709 017                  0        430.00 Pagado      171027 Cobros En Ventan*
*1710 015                113        744.00 Pagado      171108 Cobros En Ventan*
*1711 011              2,623      7,261.00 Pagado      171214 Cobros En Ventan*
*1712 018              2,292      3,774.00 Vigente     171228                 *
**********************************************************************

**********************************************************************
* R.P.U. 111130401593     NúmeroMed : 479CGU     NúmeroCta : 77DP53A328690130 *
* Nombre MUNICIPIO DE PANUCO            Direcc POZO DE AGUA POT SAN ANTONIO   *
*AaMm Ttd Anm  DR ConsumoKwh ImporteTotalF SituacionFa FecOpe ClaveDeOperacion*
*1709 015              30,778     72,722.00 Pagado      171009 Cobros En Ventan*
*1710 013              28,124     66,883.00 Pagado      171107 Cobros En Ventan*
*1711 010              29,052     69,342.00 Pagado      171211 Cobros En Ventan*
*1712 016              32,619     53,414.00 Pagado      180115 Cobros En Ventan*
**********************************************************************

**********************************************************************
* R.P.U. 111120901393     NúmeroMed : 337CGH     NúmeroCta : 77DP53A328690060 *
* Nombre MUNICIPIO DE PANUCO ZAC        Direcc AGUA POTABLE CASA DE CERROS    *
*AaMm Ttd Anm  DR ConsumoKwh ImporteTotalF SituacionFa FecOpe ClaveDeOperacion*
*1709 013               3,570      9,283.00 Pagado      170928 Cfematico 9I Age*
*1710 011               5,845     15,000.00 Pagado      171109 Cfematico 9I Age*
*1711 018               5,109     13,245.00 Pagado      171211 Cfematico 9I Age*
*1712 014               5,040     13,994.00 Pagado      180110 Cfematico 9H Mod*
```

Ahora bien, se precisa que los "avisos/recibos" son documentos que en el caso en concreto se emiten de forma mensual y son entregados al usuario/cliente.

De tal forma que, los mismos NO SON REIMPRESOS por lo que no es viable proporcionarle una copia toda vez que la misma no obra en nuestros archivos.

En razón de lo anterior, se considera que la información proporcionada es la mejor pública disponible.

Trigésima octava resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria Suministrador de Servicios Básicos.

Folio 293417, SAIP-17-2934, del 14 de diciembre de 2017: *(Transcripción original)* (...) 1. Solicito se expida a mi costa copia certificada donde se mencione el salario tabulado del puesto de oficial de seguridad dependiente de la Subdirección de Seguridad Física, por los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Respuesta: Dirección Corporativa de Operaciones - En atención a su solicitud, se informa que previo pago de 8 copias certificadas, se hará entrega del documento donde se menciona el salario tabulado del puesto de oficial de seguridad, dependiente de la Subdirección de Seguridad Física de los años de 2011 a 2017.

Dirección Corporativa de Administración - En atención a esta solicitud, la Gerencia de Administración y Servicios informa que corresponde a la Subdirección de Seguridad Física otorgar la copia certificada que se requiere, toda vez, que es esa Subdirección la responsable de generar sus Tabuladores de Puestos a través de su Unidad Administrativa, ya que cuentan con un Contrato de Trabajo particular que maneja de manera específica sus puestos de trabajo.

CFE
Comisión Federal de Electricidad

Trigésima novena resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Operaciones y la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 293517, SAIP-17-2935, del 14 de diciembre de 2017: *(Transcripción original)* (...) 1. Solicito se expida a mi costa copia certificada donde se mencione el salario tabulado del puesto de Comandante de Instalación DG dependiente de la Subdirección de Seguridad Física, por los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Respuesta: Dirección Corporativa de Operaciones - En atención a su solicitud, se informa que previo pago de 8 copias certificadas, se hará entrega del documento donde se menciona el salario tabulado del puesto de Comandante de instalación DG, dependiente de la Subdirección de Seguridad Física de los años de 2011 a 2017.

Dirección Corporativa de Administración - En atención a esta solicitud, la Gerencia de Administración y Servicios informa que corresponde a la Subdirección de Seguridad Física otorgar la copia certificada que se requiere, toda vez, que es esa Subdirección la responsable de generar sus Tabuladores de Puestos a través de su Unidad Administrativa, ya que cuentan con un Contrato de Trabajo particular que maneja de manera específica sus puestos de trabajo.

Cuadragésima resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Operaciones y la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 293617, SAIP-17-2936, del 14 de diciembre de 2017: *(Transcripción original)* (...) 1. Solicito se expida a mi costa copia certificada donde se mencione el salario tabulado del puesto de Comandante de Instalación dependiente de la Subdirección de Seguridad Física, por los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Respuesta: Dirección Corporativa de Operaciones - En atención a su solicitud, se informa que previo pago de 8 copias certificadas, se hará entrega del documento donde se menciona el salario tabulado del puesto de Comandante de instalación, dependiente de la Subdirección de Seguridad Física de los anos de 2011 a 2017.

Dirección Corporativa de Administración - En atención a esta solicitud, la Gerencia de Administración y Servicios informa que corresponde a la Subdirección de Seguridad Física otorgar la copia certificada que se requiere, toda vez, que es esa Subdirección la responsable de generar sus Tabuladores de Puestos a través de su Unidad Administrativa, ya que cuentan con un Contrato de Trabajo particular que maneja de manera específica sus puestos de trabajo.

Cuadragésima primera resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Operaciones y la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 293717, SAIP-17-2937, del 14 de diciembre de 2017: *(Transcripción original)* (...) 1. Solicito se expida a mi costa copia certificada donde se mencione el salario tabulado del puesto de Comandante de Turno DG dependiente de la Subdirección de Seguridad Física, por los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

Respuesta: Dirección Corporativa de Operaciones - En atención a su solicitud, se informa que previo pago de 8 copias certificadas, se hará entrega del documento donde se menciona el salario tabulado del puesto de Comandante de Turno DG, dependiente de la Subdirección de Seguridad Física de los años de 2011 a 2017.

Dirección Corporativa de Administración - En atención a esta solicitud, la Gerencia de Administración y Servicios informa que corresponde a la Subdirección de Seguridad Física otorgar la copia certificada que se requiere, toda vez, que es esa Subdirección la responsable de generar sus Tabuladores de Puestos a través de su Unidad Administrativa, ya que cuentan con un Contrato de Trabajo particular que maneja de manera específica sus puestos de trabajo.

Cuadragésima segunda resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Operaciones y la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 293817, SAIP-17-2938, del 14 de diciembre de 2017: *(Transcripción original)* (...) 1. Solicito se expida a mi costa copia certificada donde se mencione el salario tabulado del puesto de Comandante de Turno dependiente de la Subdirección de Seguridad Física, por los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Respuesta: Dirección Corporativa de Operaciones - En atención a su solicitud, se informa que previo pago de 8 copias certificadas, se hará entrega del documento donde se menciona el salario tabulado del puesto de Comandante de Turno DG, dependiente de la Subdirección de Seguridad Física de los años de 2011 a 2017.

Dirección Corporativa de Administración - En atención a esta solicitud, la Gerencia de Administración y Servicios informa que corresponde a la Subdirección de Seguridad Física otorgar la copia certificada que se requiere, toda vez, que es esa Subdirección la responsable de generar sus Tabuladores de Puestos a través de su Unidad Administrativa, ya que cuentan con un Contrato de Trabajo particular que maneja de manera específica sus puestos de trabajo.

Cuadragésima tercera resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Operaciones y la Dirección Corporativa de Administración.

Folio 008517, SAIP-17-0085, del 4 de diciembre de 2017: *(Transcripción original)* FIDE. "Ingresos y gastos 2016"

Respuesta: Se informa lo siguiente:

INGRESOS Y GASTOS 2016
(Importes en miles de pesos)

Ingresos	$467,935
Gastos	$453, 124

Cuadragésima cuarta resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por el Fideicomiso para el Ahorro de Energía.

Folio 000118, SAIP-18-0001, del 8 de enero de 2018: *(Transcripción original) FIDE* "Deseo saber cómo han avanzado los programas de ahorro de energía en Aguascalientes; cuántas lámparas ahorradoras se han distribuido en los últimos cinco años; cuantos créditos o financiamiento se han otorgado en los últimos cinco años, sectores de la economía beneficiados o personas físicas beneficiadas, el monto de los recursos involucrados. Quiero saber si existe cartera vencida en programas de financiamiento, a cuánto asciende, cuántos casos representan y cuantos casos se trabajan en su recuperación por la vía judicial, todo lo anterior correspondientes al estado de Aguascalientes. Por último, deseo saber el lugar que ocupa Aguascalientes respecto del resto de las entidades en cuanto al número de créditos y montos asignados en los programas de ahorro de energía."

Respuesta: A la fecha de su solicitud, se adjuntó oficio con la respuesta.

Cuadragésima quinta resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por el Fideicomiso para el Ahorro de Energía.

Folio 000118, SAIP-18-0001, del 18 de enero de 2018: *(Transcripción original) Fideicomiso de Administración de Gastos Previos* "Buen día! Quiero conocer los ingresos que la Comisión Federal de Electricidad, ha obtenido en materia de telecomunicaciones por concepto de:

1.- Cobro de supervisión y operación anual a las empresas y prestadores de servicios de telecomunicaciones de toda la infraestructura en propiedad y en comodato de la Comisión Federal de Electricidad.

Especificando que por INFRAESTRUCTURA debe comprender todas las instalaciones eléctricas, líneas de transmisión eléctrica, postes, cercas, ductos, registros o cualquiera otra obra, subterránea, superficial o aérea destinadas a las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución)

Solicito por favor se incluyan las facturas, documentos, oficios emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, correos electrónicos de las áreas y divisiones encargadas para dicho cobro.

Dicha información está sustentada jurídicamente en los en los contratos y convenios que firma la Comisión Federal de Electricidad con empresas y prestadores de servicios de telecomunicaciones. "

Respuesta: Se comunica que el Fideicomiso de Administración de Gastos Previos CFE, tras una búsqueda de la información requerida, no se localizó documental alguna relacionada.

No obstante ello, en aras de la transparencia se sugiere consultar a la Comisión Federal de Electricidad, quien podría tener la información de su interés.

Fundamento: Cláusula QUINTA, Inciso B), del Tercer convenio modificatorio al Contrato del Fideicomiso de Administración de Gastos Previos, son fines del fideicomiso: "Pagar con cargo al patrimonio fideicomitido los GASTOS PREVIOS, autorizados por el COMITÉ y que la COMISIÓN,

Comisión Federal de Electricidad®

por conducto del COORDINADOR TÉCNICO o del COORDINADOR TÉCNICO II, haya identificado para cada PROYECTO o para la adquisición de los TURBOGENERADORES que cada PROYECTO CRÍTICO requiera, según corresponda". Cláusula Quinta, se inserta lo señalado:

> *QUINTA.- Son fines del fideicomiso:*
>
> *A) Destinar el patrimonio del FIDEICOMISO detallado en la cláusula anterior para el cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO.*
>
> *B) Pagar con cargo al patrimonio fideicomitido los GASTOS PREVIOS, autorizados por el COMITÉ y que la COMISIÓN, por conducto del COORDINADOR TÉCNICO o del COORDINADOR TÉCNICO II, haya identificado para cada PROYECTO o para la adquisición de los TURBOGENERADORES que cada PROYECTO CRÍTICO requiera, según corresponda.*

Cuadragésima sexta resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por el Fideicomiso de Administración de Gastos Previos.

Folio 000218, SAIP-18-0002, del 18 de enero de 2018: *(Transcripción original) Fideicomiso de Administración de Gastos Previos* "Buen día! Quiero conocer los ingresos para los años 2015, 2016 y 2017 que la Comisión Federal de Electricidad, ha obtenido en materia de telecomunicaciones por concepto de:

1.- Cobro de supervisión y operación anual a las empresas y prestadores de servicios de telecomunicaciones de toda la infraestructura en propiedad y en comodato de la Comisión Federal de Electricidad.

Especificando que por INFRAESTRUCTURA debe comprender todas las instalaciones eléctricas, líneas de transmisión eléctrica, postes, cercas, ductos, registros o cualquiera otra obra, subterránea, superficial o aérea destinadas a las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución)

Solicito por favor se incluyan las facturas, documentos, oficios emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, correos electrónicos de las áreas y divisiones encargadas para dicho cobro.

Dicha información está sustentada jurídicamente en los en los contratos y convenios que firma la Comisión Federal de Electricidad con empresas y prestadores de servicios de telecomunicaciones. "

Respuesta: Se comunica que el Fideicomiso de Administración de Gastos Previos CFE, tras una búsqueda de la información requerida, no se localizó documental alguna relacionada.

No obstante ello, en aras de la transparencia se sugiere consultar a la Comisión Federal de Electricidad, quien podría tener la información de su interés.

Fundamento: Cláusula QUINTA, Inciso B), del Tercer convenio modificatorio al Contrato del Fideicomiso de Administración de Gastos Previos, son fines del fideicomiso: "Pagar con cargo al patrimonio fideicomitido los GASTOS PREVIOS, autorizados por el COMITÉ y que la COMISIÓN,

por conducto del COORDINADOR TÉCNICO o del COORDINADOR TÉCNICO II, haya identificado para cada PROYECTO o para la adquisición de los TURBOGENERADORES que cada PROYECTO CRÍTICO requiera, según corresponda". Cláusula Quinta, se inserta lo señalado:

> *QUINTA.- Son fines del fideicomiso:*
>
> *A) Destinar el patrimonio del FIDEICOMISO detallado en la cláusula anterior para el cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO.*
>
> *B) Pagar con cargo al patrimonio fideicomitido los GASTOS PREVIOS, autorizados por el COMITÉ y que la COMISIÓN, por conducto del COORDINADOR TÉCNICO o del COORDINADOR TÉCNICO II, haya identificado para cada PROYECTO o para la adquisición de los TURBOGENERADORES que cada PROYECTO CRÍTICO requiera, según corresponda.*

Cuadragésima séptima resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por el Fideicomiso de Administración de Gastos Previos.

Folio 000318, SAIP-18-0003, del 18 de enero de 2018: *(Transcripción original) Fideicomiso de Administración de Gastos Previos* "Buen día! Quiero conocer la información referente a los años 2015, 2016 y 2017 que la Comisión Federal de Electricidad, ha obtenido en materia de telecomunicaciones por concepto de:

1.- Cuántos postes en propiedad y comodato de la Comisión Federal de Electricidad tienen acceso y utilizan a nivel nacional las empresas de telecomunicaciones.
2.- Cobro unitario y cobro anual por poste en propiedad y comodato de la Comisión Federal de Electricidad de cada una de las empresas y prestadores de telecomunicaciones a las que le han realizado el cobro de supervisión y operación anual para los años 2015, 2016 y 2017.

Solicito por favor se incluyan las facturas, documentos, oficios emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, correos electrónicos de las áreas y divisiones encargadas para dicho cobro.

Dicha información está sustentada jurídicamente en los en los contratos y convenios que firma la Comisión Federal de Electricidad con empresas y prestadores de servicios de telecomunicaciones."

Respuesta: Se comunica que el Fideicomiso de Administración de Gastos Previos CFE, tras una búsqueda de la información requerida, no se localizó documental alguna relacionada.

No obstante ello, en aras de la transparencia se sugiere consultar a la Comisión Federal de Electricidad, quien podría tener la información de su interés.

Fundamento: Cláusula QUINTA, Inciso B), del Tercer convenio modificatorio al Contrato del Fideicomiso de Administración de Gastos Previos, son fines del fideicomiso: "Pagar con cargo al patrimonio fideicomitido los GASTOS PREVIOS, autorizados por el COMITÉ y que la COMISIÓN, por conducto del COORDINADOR TÉCNICO o del COORDINADOR TÉCNICO II, haya identificado para cada PROYECTO o para la adquisición de los TURBOGENERADORES que

cada PROYECTO CRÍTICO requiera, según corresponda". Cláusula Quinta, se inserta lo señalado:

Se comunica que el Fideicomiso de Administración de Gastos Previos CFE, tras una búsqueda de la información requerida, no se localizó documental alguna relacionada.

No obstante ello, en aras de la transparencia se sugiere consultar a la Comisión Federal de Electricidad, quien podría tener la información de su interés.

Fundamento: Cláusula QUINTA, Inciso B), del Tercer convenio modificatorio al Contrato del Fideicomiso de Administración de Gastos Previos, son fines del fideicomiso: "Pagar con cargo al patrimonio fideicomitido los GASTOS PREVIOS, autorizados por el COMITÉ y que la COMISIÓN, por conducto del COORDINADOR TÉCNICO o del COORDINADOR TÉCNICO II, haya identificado para cada PROYECTO o para la adquisición de los TURBOGENERADORES que cada PROYECTO CRÍTICO requiera, según corresponda". Cláusula Quinta, se inserta lo señalado:

> ***QUINTA.-*** *Son fines del fideicomiso:*
>
> *A) Destinar el patrimonio del FIDEICOMISO detallado en la cláusula anterior para el cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO.*
>
> *B) Pagar con cargo al patrimonio fideicomitido los GASTOS PREVIOS, autorizados por el COMITÉ y que la COMISIÓN, por conducto del COORDINADOR TÉCNICO o del COORDINADOR TÉCNICO II, haya identificado para cada PROYECTO o para la adquisición de los TURBOGENERADORES que cada PROYECTO CRÍTICO requiera, según corresponda.*

Cuadragésima octava resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por el Fideicomiso de Administración de Gastos Previos.

Folio 000418, SAIP-18-0004, del 18 de enero de 2018: *(Transcripción original) Fideicomiso de Administración de Gastos Previos* "Buen día! Quiero conocer los ingresos para los años 2015, 2016 y 2017 que la Comisión Federal de Electricidad, ha obtenido en materia de telecomunicaciones por concepto de:

1.- Cobro de uso de infraestructura y servicios correspondientes a los gastos de supervisión y operación cobrado a las empresas y prestadores de servicios de telecomunicaciones de toda la infraestructura en propiedad y en comodato de la Comisión Federal de Electricidad, para los años 2015, 2016 y 2017.
2. Cobro por concepto 4413 del Catálogo de conceptos de la Comisión Federal de Electricidad para los años 2015, 2016 y 2017.

Especificando que por INFRAESTRUCTURA debe comprender todas las instalaciones eléctricas, líneas de transmisión eléctrica, postes, cercas, ductos, registros o cualquiera otra obra, subterránea, superficial o aérea destinadas a las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución)

Solicito por favor se incluyan las facturas, documentos, oficios emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, correos electrónicos de las áreas y divisiones encargadas para dicho cobro.

Dicha información está sustentada jurídicamente en los en los contratos y convenios que firma la Comisión Federal de Electricidad con empresas y prestadores de servicios de telecomunicaciones. "

Respuesta: Se comunica que el Fideicomiso de Administración de Gastos Previos CFE, tras una búsqueda de la información requerida, no se localizó documental alguna relacionada.

No obstante ello, en aras de la transparencia se sugiere consultar a la Comisión Federal de Electricidad, quien podría tener la información de su interés.

Fundamento: Cláusula QUINTA, Inciso B), del Tercer convenio modificatorio al Contrato del Fideicomiso de Administración de Gastos Previos, son fines del fideicomiso: "Pagar con cargo al patrimonio fideicomitido los GASTOS PREVIOS, autorizados por el COMITÉ y que la COMISIÓN, por conducto del COORDINADOR TÉCNICO o del COORDINADOR TÉCNICO II, haya identificado para cada PROYECTO o para la adquisición de los TURBOGENERADORES que cada PROYECTO CRÍTICO requiera, según corresponda". Cláusula Quinta, se inserta lo señalado:

> ***QUINTA.-*** *Son fines del fideicomiso:*
>
> *A) Destinar el patrimonio del FIDEICOMISO detallado en la cláusula anterior para el cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO.*
>
> *B) Pagar con cargo al patrimonio fideicomitido los GASTOS PREVIOS, autorizados por el COMITÉ y que la COMISIÓN, por conducto del COORDINADOR TÉCNICO o del COORDINADOR TÉCNICO II, haya identificado para cada PROYECTO o para la adquisición de los TURBOGENERADORES que cada PROYECTO CRÍTICO requiera, según corresponda.*

Cuadragésima novena resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por el Fideicomiso de Administración de Gastos Previos.

Folio 000518, SAIP-18-0005, del 18 de enero de 2018: *(Transcripción original) Fideicomiso de Administración de Gastos Previos* "Contratos y Convenios celebrados con cualquier tipo de empresa y proveedor de servicios de telecomunicaciones del 2012 al 2017."

Respuesta: Se comunica que el Fideicomiso de Administración de Gastos Previos CFE, tras una búsqueda de la información requerida, no se localizó documental alguna relacionada.

No obstante ello, en aras de la transparencia se sugiere consultar a la Comisión Federal de Electricidad, quien podría tener la información de su interés.

Fundamento: Cláusula QUINTA, Inciso B), del Tercer convenio modificatorio al Contrato del Fideicomiso de Administración de Gastos Previos, son fines del fideicomiso: "Pagar con cargo al patrimonio fideicomitido los GASTOS PREVIOS, autorizados por el COMITÉ y que la COMISIÓN, por conducto del COORDINADOR TÉCNICO o del COORDINADOR TÉCNICO II, haya

identificado para cada PROYECTO o para la adquisición de los TURBOGENERADORES que cada PROYECTO CRÍTICO requiera, según corresponda". Cláusula Quinta, se inserta lo señalado:

> ***QUINTA.-*** *Son fines del fideicomiso:*
>
> *A) Destinar el patrimonio del FIDEICOMISO detallado en la cláusula anterior para el cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO.*
>
> *B) Pagar con cargo al patrimonio fideicomitido los GASTOS PREVIOS, autorizados por el COMITÉ y que la COMISIÓN, por conducto del COORDINADOR TÉCNICO o del COORDINADOR TÉCNICO II, haya identificado para cada PROYECTO o para la adquisición de los TURBOGENERADORES que cada PROYECTO CRÍTICO requiera, según corresponda.*

Quincuagésima resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por el Fideicomiso de Administración de Gastos Previos.

Folio 000118, SAIP-18-0001, del 18 de enero de 2018: *(Transcripción original) Fideicomiso de Administración y Traslativo de Dominio* ""Buen día! Quiero conocer los ingresos que la Comisión Federal de Electricidad, ha obtenido en materia de telecomunicaciones por concepto de:

1.- Cobro de supervisión y operación anual a las empresas y prestadores de servicios de telecomunicaciones de toda la infraestructura en propiedad y en comodato de la Comisión Federal de Electricidad.

Especificando que por LNFRAESTRUCTURA debe comprender todas las instalaciones eléctricas, líneas de transmisión eléctrica, postes, cercas, duetos, registros o cualquiera otra obra, subterránea, superficial o aérea destinadas a las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución)

Solicito por favor se incluyan las facturas, documentos, oficios emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, correos electrónicos de las áreas y divisiones encargadas para dicho cobro.

Dicha información está sustentada jurídicamente en los en los contratos y convenios que firma la Comisión Federal de Electricidad con empresas y prestadores de servicios de telecomunicaciones."

Respuesta: En atención a su solicitud, se comunica que el Fideicomiso de Administración y Traslativo de Dominio 2030 CFE, no ha obtenido ingresos en materia de telecomunicaciones por concepto de cobro de supervisión y operación anual a las empresas y prestadores de servicios os de telecomunicaciones de toda la infraestructura en propiedad y en comodato de la Comisión Federal de Electricidad.

No obstante ello, en aras de la transparencia se sugiere consultar a la Comisión Federal de Electricidad, quien podría tener la información de su interés (se transcribió fundamentación).

Quincuagésima primera resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por el Fideicomiso de Administración y Traslativo de Dominio.

CFE
Comisión Federal de Electricidad

Folio 010017, SAIP-17-0100, del 28 de noviembre de 2017: *(Transcripción original) Fideicomiso de Administración y Traslativo de Dominio* ""¿A cuánto asciende su presupuesto del ejercicio fiscal 2017? y ¿Qué cantidad de este, está destinada para capacitacióí) (de todos los temas que trate, ya sean teóricos; técnicos, prácticos, etc. en los cuales destinen presupuesto para ello)?"

Respuesta: En atención a su solicitud, se comunica que el Fideicomiso de Administración y Traslativo de Dominio 2030 CFE, no recibió presupuesto del ejercicio fiscal 2017.

No obstante ello, en aras de la transparencia se sugiere consultar a la Comisión Federal de Electricidad, quien podría tener la información de su interés.

Fundamento: Cláusula Cuarta del Contrato del Fideicomiso de Administración y Traslativo de Dominio, denominado 2030 (DOS MIL TREINTA) CFE, así como su Convenio Modificatorio al contrato del Fideicomiso 2030 CFE vigente. Cláusula Cuarta, se insertó lo señalado.

Quincuagésima segunda resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por el Fideicomiso de Administración y Traslativo de Dominio.

Folio 284817, SAIP-17-2848, del 29 de noviembre de 2017: *(Transcripción original)* "Con Base en el ACUERDO por el que se emite el Manual de Interconexión de Centrales de Generación con Capacidad Menor a 0.5 MW, publicado el 15 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; en particular sobre el:

- ANEXO 1 Interconexión a las Redes Generales de Distribución - Punto 10. Límites de capacidad de integración de Centrales Eléctricas con capacidad menor a 0.5 MW interconectadas en los sistemas aislados .

En el siguiente Punto - 10.1 (a) En el Sistema Baja California Sur hasta 10 MW totales de capacidad instalada de Generación con capacidad menor a 0.5 MW, cuando esto se cumpla, un crecimiento de hasta 1 MW de capacidad instalada por año hasta la entrada en operación del enlace BCSSIN.- 1era: SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Cual es la METODOLOGÍA para determianr el limite de 10MW de capacidad y el crecimiento de hasta 1MW por año? - FIN de la 1ra SOLCIITUD. (SIC)

En el siguiente Punto - 10.2 Estos límites podrán incrementarse en caso de que exista un aumento de la demanda máxima a la pronosticada por el CENACE para estos sistemas aislados o que mediante un estudio técnico se valide una mayor capacidad de integración de Generación con capacidad menor a 0.5 MW. - 2da SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Cual es la METODOLOGÍA para pronosticar el aumento de demanda máxima por el CENACE para estos sistemas aislados, sus bitácoras técnicas y calculos estadisticos vigentes - FIN del a 2da Solicitud MANUAL DE INTERCONEXIÓN DE CENTRALES DE GENERACIÓN CON CAPACIDAD MENOR A 0.5 MW,publicado el 15 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación"

Respuesta: Dirección Corporativa de Operaciones - En atención a la Solicitud, se informa que La Dirección Corporativa de Operaciones No cuenta con la Información requerida.

Subdirección Corporativa de Estrategia y Regulación - En atención a la solicitud se informa que de conformidad con lo establecido en el Manual de Conexión e Interconexión emitido por

SENER (Anexo), en el capítulo 13 se señala que la responsabilidad de los estudios en todas sus etapas corresponde al CENACE; la SCER no dispone de ningún estudio respecto de los proyectos de generación con capacidad menor a 0.5 MW.

Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria Distribución** informa lo siguiente:

En atención a la solicitud, mediante la cual requiere las metodologías para determinar límites de capacidad y crecimiento de MW y aumentos de demandas máximas por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) para sistemas aislados para el Sistema de Baja California Sur , se manifiesta que en favor de la transparencia se anexa documento denominado "Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) autoriza un incremento en el límite de capacidad de interconexión de Centrales Eléctricas con capacidad menos a 0.5 MW en el sistema aislado de Baja California Sur (Acuerdo Núm. A/066/2017)", emitido por la Comisión Reguladora de Energía el 18 de diciembre de 2017, con el cual se autorizó un incremento en el límite de capacitad de integración de Centrales Eléctricas con capacidad menor a 0.5 MW interconectadas en el sistema eléctrico aislado de Baja California en 18 MW, adicionales a la capacidad ya interconectada, para aceptar un total de 28.915 MW.

Como se desprende en el referido acuerdo, el CENACE, hoy Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios, es quien entregó a la CRE el estudio desarrollado en relación a los límites de capacidad y crecimiento de MW.

Por lo anterior, en lo sucesivo las solicitudes sobre el contenido del estudio debe ser solicitado al CENACE.

Cabe mencionar que el documento que se entrega será publicado por la CRE.

Quincuagésima tercera resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Operaciones, la Subdirección Corporativa de Estrategia y Regulación y la Empresa Productiva Subsidiaria de Distribución.

Folio 286117, SAIP-17-2861, del 30 de noviembre de 2017: *(Transcripción original)* "Copia certificada de escrito de Afianzadora SOFIMEX ,de fecha 23 de Noviembre del 2011 dirigido al Fondo sectorial para la Investigación y Desarrollo tecnológico en Energía dirigido al Ing. Roberto Vidal león ,secretario Administrativo de dicho Fondo y recibido el 28 de noviembre del 2011 en LAPEM."

Respuesta: En atención a su solicitud, se comunica que previo pago de una copia certificada se entregará versión pública del oficio solicitado, en cual se testó nombre, firma y puesto de la persona que firma, por ser datos clasificados como confidenciales con fundamento 113, fracción

l LFTAIP y 116 de la LGTAIP se cita en el siguiente párrafo, por ser un dato personal de persona de derecho privado.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública
Artículo 113. Se considera información confidencial:
I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública
Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

Quincuagésima cuarta resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta y confirmó la clasificación emitida por la Dirección Corporativa de Negocios Comerciales, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

Folio 006318, SAIP-18-0063, del 10 de enero de 2018: *(Transcripción original)* "Que por medio del con fundamento en el artículo 8° Constitucional ocurro a solicitar los nombre de los empleados o personas que conformaban la cuadrilla que realizó el servicio de reconexión número XXX fecha 05 de julio de 2017, pues me es necesario para fines personales."

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúen dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la **Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución** informó lo siguiente:

En atención a su solicitud, se comunica que el nombre del trabajador es: Juan Joao Torres González.

Quincuagésima quinta resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución.

Folio 007218, SAIP-18-0072, del 11 de enero de 2018: *(Transcripción original)* "Proporcionados los originales o en su caso copias certificadas de los comprobantes de pagos de las primas a

seguro social del suscrito Francisco Intriago Gómez con numero de empleado P6883 y numero de seguridad social 15866304312 en el periodo comprendido del 16 de Enero de 1986 al 26 de Marzo de 1989 periodo en que laboré en la Zona Morelos de la División de Distribución Centro Sur de la comisión Federal de Electricidad, como referencia anexo copia del documento de alta al IMSS emitido por la Comisión Federal de Electricidad de fecha 16 de enero de 1986"

Respuesta: Con fundamento en el Acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de la CFE, en su Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 1 de noviembre de 2016; en el sentido de que la Unidad de Enlace para la Información Pública (actualmente Unidad de Transparencia) y el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, continúe dando cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Organización y Conservación de Archivos de las Empresas Productivas Subsidiarias, hasta en tanto se concluyan las acciones durante el proceso de transición y resulten operativas; se hace de su conocimiento que la Empresa Productiva **Subsidiaria CFE Distribución** informó lo siguiente:

Se comunica que previa identificación como titular de la información o a su representante legal, le será entregada la respuesta relativa a su requerimiento, por tratarse de aquella considerada como confidencial.

Lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se proporcionan los datos del servidor público que lo atenderá previa cita:
Nombre: Tomás Mauricio de las Casas Aponte
Cargo: Supervisor Divisional
Dirección: H. Colegio Militar N° 15 Colonia Chamilpa, Cuernavaca Morelos.
Teléfono Oficial: 777322 4065 Extensión 11654
Correo electrónico: tomas.delascasas@cfe.gob.mx
Horario de Atención de 07:00 a 15:00 Horas.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 113. Se considera información confidencial:
I.- La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

CFE
Comisión Federal de Electricidad

Quincuagésima sexta resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución.

Folio 007518, SAIP-18-0075, del 12 de enero de 2018: *(Transcripción original)* "Solicito en copia certificada acceso a los últimos tres recibos de pago de pensión jubilatoria expedidos a favor de (parentesco, nombre) con NSS, RFC, CURP y con numero de trabajador (número).

Así mismo solicito acceso a las cartas designatarias o constancias de existencia de las mismas y por ultimo acceso al documento de resolución jubilatoria expedido por CFE aproximadamente en el año 2006.

Lo anterior lo solicito como su viuda, mi nombre es (nombre) acreditare mi personalidad con credencial para votar expedida por el IFE."

Respuesta: En atención a su solicitud, y toda vez que la información requerida versa sobre documentales que evidencia datos personales, la misma se considera información confidencial, pues da cuenta del patrimonio, filiación y manifestaciones de la voluntad de una persona de derecho privado, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción IX y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No obstante ello, previo pago de 7 copias certificadas, previa identificación como titular de la información o su representante legal y previa cita con el servidor público designado se hará entrega de la misma (en versión pública), en donde se testó el nombre de una personal de derecho privado ajeno al titular de los datos de las documentales citadas por tratarse de un dato que hace identificable a una persona con fundamento en los artículos 1, 3 fracción IX y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Quincuagésima séptima resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta y confirmó la clasificación emitida por la Dirección Corporativa de Administración, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

Folio 293117, SAIP-17-2931, del 14 de diciembre de 2017: *(Transcripción original)* "1.-Deseo saber si el predio ubicado en Avenida de las Torres, entre Saramullo, Navo y Periferico, en la Colonia Los Ángeles, Iztapalapa, Ciudad de México, es patrimonio del gobierno fedeari o patrimonio del gobierno de la Ciudad de México, o especificamente de la Comisión Federal de Electricidad
2.- En caso de ser patrimonio de alguno de los anteriores, explicar que estatus jurídico tiene o para que uso esta destinado actualmente y quien es la persona encargada de esta información, así como el teléfono o contacto. (sic) "

Respuesta: En atención a su solicitud, la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos de la Dirección Corporativa de Administración, informa lo siguiente:

CFE
Comisión Federal de Electricidad

Con relación al numeral 1, el predio al que se refiere el interesado se trata del derecho de vía de 2 líneas de Transmisión de 230 kV Iztapalapa- Santa Cruz y Santa Cruz – Xochimilco, cuyos derechos posesorios fueron cedidos a CFE Transmisión el 15 de diciembre de 2016 .

En cuanto al numeral 2 de la solicitud de información, el predio está en posesión de la empresa productiva subsidiaria CFE Transmisión, que en términos del acuerdo por el que fue creada publicado el 29 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, tiene por objeto realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, la Ley de la Industria Eléctrica, los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los datos del contacto de CFE Transmisión, son los siguientes:

ARQ. ELISA BIO URTIAGA
ENCARGADA DE LA OFICINA DE BIENES INMUEBLES
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISIÓN CENTRAL
Av. Real de los Reyes Núm. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, C.P. 04330, México D.F.
Tel (55) 53-38-13-00 Ext. 30801.

Quincuagésima octava resolución: El Comité de Transparencia tomó conocimiento de la respuesta emitida por la Dirección Corporativa de Administración.

4.- Aprobación de versiones públicas para la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se presentaron y aprobaron las versiones públicas reportadas por las Unidades Administrativas relativas a los anexos de conformarán los hipervínculos en la Plataforma Nacional de Transparencia. Ello con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

5.- Asuntos generales

PRIMERO. Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórrogas) para los asuntos que se enlista a continuación, con su correspondiente motivación, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia a efecto de continuar con la tramitación de los asuntos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 65, fracción II y 135 de la LFTAIP.

1816400290217	1816400292217
1816400290317	1816400292417
1816400290417	1816400292717
1816400290917	1816400292917
1816400291317	1816400293317

SEGUNDO. Se informó y aprobó la no competencia de la solicitud de información con número de folio 1816400008618 (CFE), 1816900000218, 1816900000318, 1816900000418, y 1816900000518 (Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica), con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

CFE
Comisión Federal de Electricidad®

1816400007718
1816400007818

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las once horas y cinco minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Transparencia de la CFE

Mtro. Diódoro J. Siller Argüello
Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos, en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Titular de la Unidad de Transparencia

C. Carlos Alberto Peña Álvarez
Responsable del Área Coordinadora de Archivos

Asesores del Comité de Transparencia

Lic. Isabel Morales Valencia
Auditoría Interna

Lic. Mario Alberto Valverde Alanís
Oficina del Abogado General

SESIÓN 3 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Aprobación de versiones públicas para la PNT

Viáticos

I. **Oficina del Abogado General**
Periodo: 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Comprobación y reporte de actividades: Teléfono y datos bancarios de personas físicas. Facturas de personas físicas: RFC, CURP, domicilio, teléfono, correo electrónico, datos fiscales (sello digital CFDI, sello digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de CSD (emisor y SAT), folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID). Facturas de personas morales: Datos fiscales (sello digital CFDI, sello digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de CSD (emisor y SAT), folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID).	Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.

II. **EPS Transmisión**
A) Noreste
Zonas: Monterrey Oriente.
Periodo: 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Comprobación y reporte de actividades: Teléfono y datos bancarios de personas físicas.	Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.

Facturas de personas físicas: RFC, CURP, domicilio, teléfono, correo electrónico, datos fiscales (sello digital CFDI, sello digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de CSD (emisor y SAT), folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID). Facturas de personas morales: Datos fiscales (sello digital CFDI, sello digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de CSD (emisor y SAT), folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID).	Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.

III. **EPS Generación**

Generación II y VI
Periodo: 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Personas físicas: RFC, datos bancarios, CURP, domicilio, teléfono (fijo y celular), correo electrónico, datos fiscales (sello digital CFDI, sello digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de CSD (emisor y SAT), folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID). Personas morales: Datos bancarios y datos fiscales (sello digital CFDI, sello digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de CSD (emisor y SAT), folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID).	Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.

Contratos bienes y servicios

IV. **DCA – Coordinación de Servicios Tecnológicos**
Periodo: 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Personas físicas: Datos bancarios	Personas físicas: Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.
INFORMACIÓN RESERVADA Información del software / datos técnicos (diseño, configuración, programas de actualización, mantenimiento, procesos correctivos, revisiones, planes, contratos, anexos, diagramas, monitoreo de las redes de datos, ambiente de producción, de desarrollo y de capacitación). Ubicación de infraestructura informática estratégica (servidores, puntos de entrega del servicio).	Artículo 110, fracción I y VII LFTAIP y 113, fracción I y VII LGTAIP.

V. EPS Distribución

A) Centro Sur
Periodo: 1 de julio al 30 de septiembre de 2017.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Personas físicas: RFC, CURP, domicilio, teléfono, nacionalidad, datos de identificación (credencial para votar) y correo electrónico. Estratificación empresarial, descripción y especificación técnica de bienes. Firma y puesto de una persona de derecho privado.	Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP

B) Centro Oriente
Periodo: 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Personas físicas: RFC, CURP, domicilio, teléfono, nacionalidad, datos de identificación (credencial para votar), correo electrónico, datos bancarios. Nombre de personas de derecho privado (socios de las empresas).	Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP

VI. EPS Transmisión

A) Occidente
Periodo: 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017

INFORMACIÓN RESERVADA Ubicación de infraestructura estratégica (subestaciones).	Artículo 110, fracción I LFTAIP y 113, fracción I LGTAIP.

B) Baja California
Periodo: 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017

INFORMACIÓN RESERVADA Ubicación de infraestructura estratégica (subestaciones).	Artículo 110, fracción I LFTAIP y 113, fracción I LGTAIP.

VII. EPS Generación

Generación II y VI
Periodo: 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Personas físicas: RFC, nacionalidad, correo electrónico, datos bancarios, CURP, domicilio, teléfono (fijo y celular), datos de identificación (credencial para votar), fecha de nacimiento, estado civil, sexo, edad, datos fiscales (sello digital CFDI, sello digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de CSD (emisor y SAT), folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID). Personas morales: Datos bancarios y datos fiscales (sello digital CFDI, sello digital del SAT, comprobante fiscal digital, número de serie del certificado de CSD (emisor y SAT), folio fiscal, número de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento del certificación, digital del SAT, sello digital y folio UUID). Nombre de la afianzadora y número de fianza.	Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.

INFORMACIÓN RESERVADA Ubicación de infraestructura estratégica (centrales generadoras).	Artículo 110, fracción I LFTAIP y 113, fracción I LGTAIP.

Auditorías

VIII. Auditoría Interna

INFORMACIÓN RESERVADA Información que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forma parte de un proceso deliberativo en el que no se ha adoptado la decisión definitiva, en algunos casos vinculado a una posible falta administrativa.	Artículo 110, fracción VIII, LFTAIP y artículo 113, fracción VIII LGTAIP
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Nombre y firma de personas de derecho privado.	Personas físicas: Artículo 113, fracción I LFTAIP y 116 LGTAIP.